

**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Despacho Ministerial, disponer un mayor apoyo en la Oficina de Administración, orientado a agilizar y concretar el saneamiento físico - legal de los inmuebles que administra la Dirección de Salud IV Lima Este, de tal modo que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los referidos inmuebles. Una vez realizada dicha inscripción, se proceda a la verificación y conciliación del inventario físico con la documentación que acredita la propiedad y el valor del bien (expediente técnico, acta de transferencia, resolución de adjudicación, etc.), haciéndola de esa forma idónea para su acceso al registro correspondiente.	En proceso
008-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	La Oficina Administrativa del Hospital Nacional "Cayetano Heredia" y la Oficina de Logística de la misma entidad proceda a elaborar las directivas internas necesarias para su aprobación y puesta en vigencia, a fin de determinar el costo real de los servicios básicos (energía eléctrica y agua), que son consumidos en los ambientes asignados a la Universidad Peruana "Cayetano Heredia" dentro del Hospital Nacional "Cayetano Heredia". Asimismo, la Unidad de Mantenimiento de ese Centro de Salud, proceda a la reparación y reconexión de los medidores de agua y energía eléctrica, como también efectuar la lectura mensual de los consumos por dichos servicios e implementar los registros de control necesarios sobre los consumos mensuales realizados, para los fines del pago correspondiente por parte del citado centro de estudios.	En proceso
009-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	20	Que la Oficina General de Administración del MINSA elabore una directiva, en la cual se establecerá que todo pago por concepto de tasas de salud y otros a excepción de la venta de medicinas y narcóticos a consumidores finales que realice la DIGEMID, deberá ser depositado previamente por los usuarios a la respectiva cuenta corriente existente para tal fin en el Banco de la Nación, cuya papeleta de depósito será canjeada por la factura o boleta de venta al momento de la transacción.	En proceso
019-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	9	Que el Despacho Ministerial, programe una inspección in situ, de las obras ejecutadas que fueron observadas y no ejecutadas que corresponden al Programa de prevención y mitigación por eventual ocurrencia del fenómeno "El Niño", de los años 2002 y 2003, en los Departamentos siguientes: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Cusco, Puno y Madre de Dios, con la finalidad de verificar si las observaciones han sido levantadas y el estado situacional de las no ejecutadas. De otro lado, en el caso de las obras ejecutadas pendientes de liquidación, solicitar su regularización bajo responsabilidad.	En proceso
020-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Al comité de administración del fondo de asistencia y estímulo del organismo central del Ministerio de Salud que se proceda a revisar y ubicar los documentos observados a fin de sustentar los desembolsos	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			efectuados, los mismos que deben contener la autorización de los funcionarios responsables consignándose los sellos y firmas respectivas.	
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	12	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para que disponga: Que en los futuros convenios que suscriba el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", con entidades públicas y privadas, aparte de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2002-SA-SG, aprobada con la Resolución Ministerial N° 1954-2002-SA/DM, deberá contarse con la opinión de las oficinas técnicas del HNAL, entre ellas, la de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien revisará dichos documentos en cautela de los intereses del HNAL, estableciéndose las penalidades, intereses y moras que se generen por incumplimiento de pagos. De otro lado, la Oficina de Economía, a través del Área de Liquidación, Facturación y Cuentas Corrientes, implemente un Registro en el sistema informático de todos y cada uno de los convenios suscritos por el HNAL, así como con cada uno de los alumnos a quienes se les brinde atención médica, con la finalidad de llevar un control pormenorizado y tener conocimiento de los atrasos en los pagos; debiendo dicha Oficina evacuar los Información correspondiente, para el respectivo seguimiento.	Implementada
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	14	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para que disponga Conformación de una comisión que evalúe la conveniencia o no de suscribir contratos y/o convenios con todos los comerciantes que actualmente tienen ambientes y áreas en concesión y/o quioscos dentro del HNAL, que expenden alimentos y prestan servicios de fotocopias, para lo cual deberán contar previamente con informes técnicos de las Oficinas de Planeamiento Estratégico, Logística, Economía, e Infraestructura. Asimismo, en caso de optar por celebrar contratos y/o convenios, se solicitará a los postores, entre otros los siguientes requisitos: Formalización ante la SUNAT, contar con licencia de funcionamiento de la Municipalidad de Lima, expedir comprobantes de pago, establecidos por la SUNAT, y pago de Arbitrios Municipales, que serán recalculados y descontados del principal (HNAL). De otro lado se establecerá, la merced conductiva, pagos por concepto de energía eléctrica y agua.	Implementada
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	16	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para que disponga La Oficina de Economía del HNAL, a través del Área de Liquidación, Facturación y Cuentas Corrientes, de manera inmediata, facturará los ciento noventa y siete (197) expedientes que se encuentran pendientes por atenciones efectuadas a igual número de personas por concepto del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo - SOAT, a las Compañías Aseguradoras	Implementada
025-2005-2-0191	Informe Largo	18	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para que disponga Determinar plazos	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	(Administrativo)		perentorios para la implementación de las Recomendaciones referidas a las debilidades de Control Interno, observadas y formuladas a través de los Memorándum de Control Interno N°s. 001 y 002-2005-CA-HNAL-OECNTS-IG/MINSA, los mismos que fueron comunicados a la señora Ministra de Salud, con los Oficios N°s. 837 y 903-2005-IG-OECNTS/MINSA del 09 y 24.SET.05, respectivamente y al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", con los Oficios N°s. 057 y 110-2005-CA-HNAL-OECNTS-IG/MINSA del 09 y 26.de setiembre de 2005.	
025-2005-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	21	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para que disponga Que se suscriban adendas con las Universidades "San Juan Bautista" Nacional Mayor de "San Marcos", "San Martín de Porres" y "Cayetano Heredia", para que cancelen mensualmente la parte alícuota de los servicios utilizados de energía eléctrica y agua, así como los pagos de arbitrios municipales, eliminación de residuos sólidos, mantenimiento de áreas comunes, las mismas que vienen siendo asumidas por el HNAL. Asimismo, también se suscribirá adendas con el Instituto de Educación Superior IDAT S.A.C., y la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C., con la finalidad que se establezcan las penalidades correspondientes por atrasos e incumplimiento del pago oportuno por las prestaciones de salud.	En proceso
011-2006-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub Cafae) del Organismo Central del Ministerio De Salud: Disponer que la oficina de contabilidad en coordinación con Tesorería, efectúe en un plazo perentorio, los análisis de cuentas que respaldan la emisión de los estados financieros del Sub CAFAE, al 31.DIC.05 y a la fecha.	En proceso
018-2006-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	El Despacho Ministerial, disponga: Determinar plazos perentorios para la implementación de las Recomendaciones referidas a las debilidades de Control Interno, observadas y formuladas a través del Memorándum de Control Interno N° 001-2006-CA/EETFI/OCAF/OCI/MINSA, el mismo que fue comunicado mediante Oficio N° 849-2006-OCAF-OCI/MINSA.	En proceso
021-2006-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	Que la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Economía, realicen en el ámbito de su competencia la permanente supervisión de las actividades relacionadas con el sistema de personal, y exijan bajo responsabilidad, cumplan y hagan cumplir las disposiciones y normas internas vigentes, como aquellas que provengan de la autoridad judicial, particularmente sobre pago de beneficios a pensionistas, inasistencias y tardanzas e incentivos laborales de funcionarios y servidores; sin perjuicio de subsanar a la brevedad las deficiencias que actualmente acusan las observaciones reveladas en el presente Informe.	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	La Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Aduanas de la Oficina General de Administración del MINSA, elaboren y aprueben una directiva sobre los procedimientos que deben seguirse en la solicitud y obtención de futuras donaciones de bienes a fin de asegurar el correspondiente desaduanaje en los plazos que exigen las normas legales vigentes, a efecto que no se repita lo sucedido con la donación del equipo para laboratorio compuesto por una (01) Cámara de Conteo Utermhol de 100 ml., un (01) juego de Cámaras de Conteo y un (01) Plato base, una (01) Cámara Montada y una (01) Caja de Cubiertas o Tapas Deslizables, que otorgó la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, en setiembre del 2004, que no pudo ser desaduanada durante novecientos veinticinco (925) días, por deficiencias administrativas.	En proceso
002-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	10	La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, disponga: Se efectúen las coordinaciones del caso con la Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, a fin de dar cumplimiento a la implementación de las medidas correctivas de las deficiencias N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, contenidas en el Memorándum de Control Interno N° 001-2007-EE.DIGESA-OCNTS-OCI/MINSA. Asimismo, dictará las instrucciones correspondientes para adoptar las medidas correctivas a efecto de superar las debilidades de control interno N°s 1, 2, 3 y 4, consignadas en el Memorándum de Control Interno N° 002-2007-EE.DIGESA-OCNTS-OCI/MINSA.	En proceso
002-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	16	La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, disponga: La elaboración de un Convenio de uso compartido, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINSA, en el cual se exprese las partes alícuotas que la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del MINSA y el Centro Nacional de Salud Ocupacional y del Ambiente para la Salud - CENSOPAS del Instituto Nacional de Salud, deben compartir para el pago de los servicios de agua y luz, a efecto de evitar se siga mermando los recursos del Pliego Ministerio de Salud, que podrían ser destinados a otras metas de importancia para la DIGESA.	En proceso
004-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	El Comité de administración del fondo de asistencia y estímulo (sub cafae) del organismo central del Ministerio de Salud: Disponer que los responsables de las áreas involucradas implementen las recomendaciones establecidas en el Memorando de Control Interno, para fortalecer los componentes de la estructura de control interno.	En proceso
004-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	El Comité de administración del fondo de asistencia y estímulo (sub cafae) del organismo central del Ministerio de Salud: Disponer que se continúe con la regularización del pago por concepto de incentivos	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			laborales al 31.DIC.2006, y sea efectuado a sus beneficiarios en forma oportuna.	
005-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	La Dirección General de la Sub Región de Salud de Cajamarca II Chota, para que disponga: Emitir una directiva interna que previo a la suscripción de documentos relacionados con los ingresos y salidas de los bienes del Almacén Central y Sub Almacén de la Cadena de Frío de la Dirección Sub Regional de Salud Cajamarca II - Chota, se efectúe la verificación, recuento físico de los Productos Biológicos, teniendo en cuenta la calidad, cantidad, n. ° de lote y estado de conservación acorde con la normativa correspondiente al área de abastecimiento.	En proceso
005-2007-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	La Dirección General de la Sub Región de Salud de Cajamarca II Chota, para que disponga: Determinar los plazos perentorios para la implementación de las Recomendaciones referidas a las debilidades del Memorándum de Control Interno N° 001-2007-COM-PAAG-OCNTS-OCI/MINSA, el mismo que fue comunicado al Despacho Ministerial, mediante el Oficio N° 661-2007-OCNTS-OCI/MINSA.	En proceso
080-2007-3-0106	Informe Largo (Administrativo)	1	La Oficina de Coordinación General del Programa deberá continuar con las acciones y coordinaciones con el UNOPS, con el propósito de lograr la Liquidación Final del Proyecto PER/97/R02 Apoyo al Programa de Salud y Nutrición Básica, conforme al encargo recibido a través de la Resolución Ministerial N° 1232-2002 de fecha 23 de julio de 2002 del Ministerio de Salud; así como conciliar y recuperar las sumas a cargo de la UNOPS por concepto de saldos no utilizados más los intereses correspondientes.	Implementada
080-2007-3-0106	Informe Largo (Administrativo)	3	La Oficina de Coordinación General del Programa, dispondrá al área responsable formule el informe sobre el estado de los equipos y obras ejecutadas en el ejercicio 2006, así como, el Plan de Mantenimiento correspondiente al año 2007 para su presentación al BID antes del 31 de mayo de 2007.	En proceso
002-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	18	La Oficina General de Administración del Minsa, disponga: Se concluya con la implementación de las Recomendaciones N°s 1,2,3,4,6,7,8,9,10,11 y 13- referidas a las debilidades de Control Interno - formuladas a través del Memorándum de Control Interno N° 001-2008-EE.PASA-OCNTS-OCI/MINSA, remitido con el Oficio N° 027-2008-EE.PASA-OCNTS-OCI/MINSA, coordinando con el Hospital "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay, y la Dirección Regional de Salud Junín, la implementación de las Recomendaciones antes mencionadas, acorde con lo dispuesto por el Despacho Ministerial mediante el Memorando N° 037-2008-DM/MINSA y Oficios N° 753 y 754-2008-DM/MINSA del 28.ABR.08.	En proceso
002-2008-2-0191	Informe Largo	19	La Oficina de Logística del Minsa, previa consulta con la Dirección General de Infraestructura,	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	(Administrativo)		Equipamiento y Mantenimiento-DGIEM y la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINSA, solicite al Hospital "Guillermo Díaz de la Vega" de Abancay, que efectúe el cobro de S/. 8,030.00 a la empresa contratista, por el consumo de agua y energía eléctrica en la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura del Servicio de Emergencia del Hospital 'Guillermo Díaz de la Vega' de Abancay"; igualmente, al Hospital "Manuel Angel Higa Arakaki" de Satipò, para que en el más breve plazo, disponga el cálculo del monto de consumo de agua y de energía eléctrica utilizados, durante la ejecución de la obra "Implementación del Servicio Perinatal, Centro Quirúrgico y Central de Esterilización de dicho hospital, y se proceda a hacer efectivo el respectivo cobro.	
004-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	El Comité de administración del fondo de asistencia y estímulo (sub cafae) del organismo central del Ministerio de Salud, disponer que: La implementación de las Recomendaciones establecidas en el Memorándum de control interno N° 01-2008-AF-OCAF-OCI/MINSA, para fortalecer los componentes de la estructura de control interno.	En proceso
007-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que el Pronahebas, implemente la Red Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre (RNCHBS), a fin de tener un sistema integrado de provisión de sangre, debiendo tener en consideración las conclusiones y recomendaciones expuestas en el Informe Final de la Comisión encargada de formular el "Sistema Nacional de Provisión de Sangre Segura", constituida con la Resolución Ministerial N° 809-2007/MINSA de 21 de setiembre de 2007.	En proceso
007-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	Que las Pronahebas de las Direcciones Regionales de Salud - Diresas de Apurímac y Loreto, con la celeridad del caso, efectúen bajo responsabilidad, las supervisiones a los Bancos de Sangre de los Hospitales "Guillermo Díaz de la Vega" y "César Garayar García", respectivamente, a fin de verificar si estos establecimientos han cumplido con levantar las observaciones formuladas, durante las visitas realizadas por los equipos de supervisión, conformados según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 788-2007/MINSA de 20 de setiembre de 2007, modificada con la Resolución Ministerial N° 923-2007/MINSA de 31 de octubre de 2007; remitiendo a la DGSP del MINSA, la información correspondiente.	En proceso
007-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	14	La dirección general del Hospital Nacional - "Arzobispo Loayza" - HNAL, para que disponga: Que la Oficina de Logística, en el marco del cumplimiento de las condiciones establecidas contractualmente, requiera perentoriamente a los proveedores de los equipos médicos del Banco de Sangre del hospital que se encuentran inoperativos por fallas y/o defectos de sus componentes, para que las pongan en funcionamiento, a fin que estos bienes puedan brindar el servicio para el cual fueron adquiridos.	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	12	De acuerdo a sus atribuciones la Oficina General de Administración del Minsa, disponga: Para que de acuerdo a sus atribuciones disponga: Que, se implemente en el menor tiempo posible las cuatro (4) recomendaciones formuladas en el memorándum de control interno n° 01-2008-EE-EXO-OCAF-OCI/MINSA, que fuera remitido con el oficio n° 110-2008-EE-EXO-OCAF-OCI/MINSA, a efecto de superar las debilidades de control interno n°s. 1.1.,1.2.,1.3.,1.4. y 1.5, 2.1.,2.2.,3.1 y 4.1., determinadas por la comisión de auditoría.	Implementada
009-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	15	A la Dirección General del Hospital Regional Docente De Trujillo-La Libertad: Implemente en el menor tiempo posible la recomendación formulada en el memorándum de control interno n.° 01-2008-EE-EXO-OCAF-OCI/MINSA, que fuera remitido con el oficio n.° 111-2008-EE-EXO-OCAF-OCI/MINSA, a efecto de superar la debilidad de control interno n.° 1.5., determinada por la comisión de auditoría.	Implementada
011-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Al Despacho Ministerial. Para que acorde con sus atribuciones disponga: Se meritúe la conveniencia de designar una Comisión Especial, para que elabore y presente alternativas a la Alta Dirección, que permitirán dar una solución definitiva en los siguientes aspectos, relacionados al cierre y liquidación del Proyecto AMARES: 2.1 Recupero ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT, el importe de S/. 89,485.00 Nuevos Soles, correspondiente al Impuesto General a las Ventas - IGV e Impuesto de Promoción Municipal - IPM, cancelados en las compras de bienes y servicios efectuados por el Proyecto AMARES en los meses de marzo y abril del 2007, los cuales no fueron reclamados oportunamente. 2.2 La devolución al proyecto AMARES, del importe de 20,180.19 Euros, por parte de la empresa Holandesa proveedora, para ser remesados a la Comunidad Europea, correspondiente a los pagos efectuados a dicha empresa por la adquisición de equipos médicos que no fueron aceptados por el referido Proyecto. 2.3 El reclamo presentado por la Delegación de la Comisión Europea a través de la Nota de Adeudo N° 3230804204, solicitando al Ministerio de Salud la devolución de 15,053.44 Euros, correspondiente a gastos realizados por el Proyecto AMARES entre el 01.SET.02 al 26.JUL.04, declarados como no elegibles por la firma Auditora.	Inaplicable por causal sobreviniente
011-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Dirección General de Administración del Minsa, acorde con sus atribuciones disponga: Requerir a la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Municipalidades Distritales de Huancaraylla y Lucanamarca de la Región Ayacucho, y de Ñahuimpuquio de la Región Huancavelica, la remisión de las respectivas Actas de Transferencia de los bienes efectuados por el Proyecto AMARES, por el importe total de S/. 22,759.30 Nuevos Soles. Así mismo, también requerir a la Dirección General de la Diresa Huancavelica, informe a la brevedad sobre el estado situacional de los pagos que a la fecha quedan	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			pendientes de cancelación, por el importe de S/. 9,750.00 Nuevos Soles, por los servicios de supervisión de las obras de infraestructura realizadas en dicha DIRESA; así como la remisión de las respectivas actas de liquidación y levantamiento de observaciones formuladas por el nuevo Comité conformado para tal fin.	
012-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	A la Dirección General del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" - HNAL, para que acorde a sus atribuciones disponga que: Los encargados de la implementación de las Recomendaciones consignadas en el Memorándum de Control Interno N° 001-2008-EE-HNAL-OCNTS-OCI/MINSA, formulado por la Comisión de Auditoría, para que en plazos perentorios, bajo las responsabilidades que el caso amerita procedan adoptar las medidas correspondientes a efecto de superar las debilidades de Control Interno, las mismas que deberán ser comunicadas al Órgano de Control Institucional del MINSA, para los fines pertinentes.	En proceso
012-2008-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	13	Que la Oficina de Logística del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, exija a las empresas proveedores en los plazos inmediatos cumplan con efectuar el mantenimiento correctivo de los equipos: Conservadora de Reactivos y Monitor Fetal Gemelar, respectivamente, que se encuentran inoperativos en dicho hospital, a fin que puedan brindar el servicio para los cuales fueron adquiridos; apoyándose en el seguimiento contractual, tanto de garantías como de posibles penalidades que se solicite a la Oficina de Asesoría Legal del HNAL, y en lo sucesivo, aplicando dicho procedimiento en casos similares.	En proceso
007-2008-3-0062	Informe Largo (Administrativo)	9	El Despacho Ministerial, disponga la regularización de los bienes donados y aceptados por S/. 39,338.40 y US\$ 84,026.81, que no han sido incorporados físicamente al inventario de los bienes del activo fijo ni registrados contablemente al 31.12.2007. Asimismo, las oficinas de economía y de logística, deben mantener coordinaciones permanentes a efectos de que estas deficiencias no vuelvan a repetirse.	Implementada
078-2008-CG/SSO	Informe Largo (Administrativo)	9	La Dirección Regional de Salud en un plazo perentorio, adopten las acciones pertinentes para garantizar que la devolución de los importes correspondientes a los comprobantes de pago con importes modificados, falsificados e inexistentes se realice con cargo a los comisionados.	Implementada
001-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	Que la oficina de Logística del Minsa en aplicación del principio de economía, establecida en el artículo 3° del texto único ordenado ley de contrataciones y adquisiciones del estado, efectúe una mayor indagación de los precios de mercado sobre los bienes y servicios a adquirir, a fin de determinar un valor referencial real, debiendo tener en cuenta los precios históricos cancelados por un producto con	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			las mismas características, que el Ministerio de Salud haya realizado en anteriores procesos de selección, a efectos de cautelar los recursos del Ministerio de Salud.	
004-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	El Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo Ministerio de Salud: Para que acorde a sus atribuciones disponga: La implementación de las Recomendaciones establecidas en el Memorándum de Control Interno N° 001-2009-AF-OCAF-OCI/MINSA, para fortalecer los componentes de la estructura de control interno.	En proceso
006-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	9	A las Direcciones de Salud II Lima Sur, IV Lima Este y V Lima Ciudad, para que en atribución a sus funciones, dispongan: a sus direcciones ejecutivas de salud de las personas -DESP, para que en lo sucesivo cuando se recepcionen bienes del MINSA, destinados a mejorar la capacidad operativa de los establecimientos de salud de sus jurisdicciones; éstos sean distribuidos de acuerdo a sus prioridades, instruyendo la puesta en marcha de los mismos. Así como, realizar monitoreos y supervisiones con la finalidad de verificar que vienen funcionando adecuadamente y cumpliendo los objetivos en beneficio de la población.	En proceso
007-2009-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Al Despacho Ministerial. Para que acorde con sus atribuciones disponga: Que los establecimientos de salud conformantes del Pliego 011- Ministerio de Salud, establezcan que el personal asistencial (médico y no médico de sus respectivas Unidades Ejecutoras), registren el horario de ingreso y salida en el correspondiente sistema electrónico. Así mismo, a través de las respectivas Oficinas de Personal, alcancen a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - OGGRH, del Ministerio de Salud, un resumen mensual del personal asistencial que incumplió con efectuar el marcado de sus asistencia en el sistema electrónico, con la finalidad que la referida OGGRH del MINSA, en observancia a lo preceptuado en el Artículo 35° de la Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", y el Artículo 20° de su Reglamento, realice la supervisión y monitoreo en forma trimestral, a fin de verificar el cumplimiento del Artículo 10° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Ministerio de Salud, aprobado con la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P de 30 de setiembre de 1992, formulando los correspondientes informes trimestrales de supervisión.	En proceso
001-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento-DGIEM, acorde con sus atribuciones, disponga: que la Dirección de Equipamiento y Habilitación de dicha dirección general, efectúe una evaluación estructural de la obra: "remodelación y ampliación del centro de salud Villa Alejandro" con la finalidad de certificar la calidad de las obras ejecutadas, debiendo gestionar la subsanación de las deficiencias que se detecten, además de las comentadas en la conclusión n° 5 del	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			presente informe , acorde con lo estipulado en el art. 51° del texto único ordenado de la ley de contrataciones y adquisiciones del estado, aprobado con el decreto supremo n° 012-2001-PCM, vigente para el caso, que establece: " el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados (...) en el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete años". así mismo, dispondrá que se implemente por escrito lo mecanismos de control para que en las futuras obras civiles que realice el ministerio de salud, los pagos de las valorizaciones de obra, se efectúen previa presentación de los certificados de calidad de las estructuras o trabajos respectivos según sus características, debiendo monitorearse la labor del supervisor de obra, para que cumpla con efectuar los registros correspondientes en el cuaderno de obra y elabore los pertinentes informes sobre los tipos de control de calidad, a fin de garantizar la correcta utilización de los materiales requeridos, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.	
002-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Al Despacho Ministerial, para que en atribución a sus funciones, tenga a bien disponer: Que en atribución a sus funciones, tenga a bien disponer: Que la Dirección General de Salud de las Personas - DGSP del MINSA, adopte las acciones necesarias para que en plazos perentorios, se efectúe las modificaciones pertinentes a la Directiva N° 092-MINSA/DGSP - V.01 "Directiva para el Funcionamiento del Servicio de Salud Bajo Tarifario Diferenciado en los Hospitales e Institutos Especializados de la Red Asistencial del Ministerio de Salud", debiendo tener presente la observancia de los dispositivos legales que rigen los sistemas administrativos de las entidades del Estado; así como las opiniones técnicas de las Oficinas Generales de Administración - OGA y Planificación y Presupuesto-OGPP, del MINSA; con la finalidad que los establecimientos de salud que cuentan con dicho servicio puedan adecuarse, mientras dure el proceso de evaluación y definición de la situación legal y administrativa que regule a los mencionados servicios. Así mismo, evaluar el comportamiento y grado de responsabilidad que les ocupo efectuar a los funcionarios comprendidos en el presente informe.	En proceso
006-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Al Comité de Administración del fondo de asistencia y estímulos del Ministerio de Salud: para que acorde a sus atribuciones disponga: se efectúe la regularización documentaria correspondiente, a través de la acreditación de las respectivas planillas con las firmas de los trabajadores beneficiarios que recibieron los cuatrocientos doce (412) vales de consumo por s/. 22,700.00 nuevos soles, de ser el caso se adopten las acciones que correspondan para su recupero. Asimismo, en tanto se efectúe la regularización respectiva, deberá disponer que la contadora del sub CAFAE, efectúe el ajuste contable correspondiente a dichos vales.	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Al Comité de Administración del fondo de asistencia y estímulo del ministerio de salud: para que acorde a sus atribuciones disponga: la regularización contable respectiva de la sub cuenta "préstamos al personal del Minsa" por la suma de s/. 29,246.13, correspondiente a los intereses por cobrar, de los préstamos otorgados a los trabajadores del MINSA, por s/. 25,397.13, y de los préstamos otorgados a personal cesante por s/. 3,849.06, que dejaron de cancelar sus respectivas cuotas mensuales, adoptando las acciones pertinentes para el recupero de dicho importe.	En proceso
006-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Sub Comité de Administración del Fondo De Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) Del Organismo Central Del Ministerio de Salud: para que acorde a sus atribuciones disponga: se realice el análisis y regularización contable de las partidas que se incluyen incorrectamente en los saldos de: "otras cuentas por cobrar" por el importe de S/ 7,949.60 y "otras cuentas por pagar" por S/ 75,447.57, para su saneamiento respectivo en forma definitiva, teniendo en cuenta que dichos saldos fueron revelados como una salvedad al dictamen de la auditoría financiera del año 2008, realizada al sub CAFAE por este órgano de control institucional del Ministerio de salud.	En proceso
006-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Comité de Administración del fondo de asistencia y estímulo del ministerio de salud: para que acorde a sus atribuciones disponga: la implementación de las seis (6) recomendaciones establecidas en el memorándum de control interno n.º 001-2010-AF-OCAF-OCI/MINSA, referidas a debilidades determinadas por la comisión auditora, a fin de fortalecer los componentes de la estructura de control interno.	En proceso
007-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Despacho Ministerial, se prosiga con las gestiones y coordinaciones respectivas con las instancias administrativas correspondientes, a fin de que se culmine con la implementación de las recomendaciones n.ºs 1, 2, 3 y 4 del informe de actividad de control n.º 2-0191-2010-006-002-OCAF-OCI/MINSA, "Informe sobre ejecución del proyecto de inversión pública del Nuevo Instituto Nacional de Salud del Niño, tercer nivel de atención, octavo nivel de complejidad, categoría III-2, Lima Perú".	En proceso
008-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Despacho Ministerial, se conforme una Comisión de Alto Nivel, que se encargue de formular una nueva Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, en la misma que deberá precisarse de manera clara el diseño, los parámetros técnicos mínimos de la configuración mecánica básica, de las ambulancias rurales y urbanas, que garanticen la integridad física y traslado seguro de los usuarios. Así mismo, es conveniente que esta norma técnica sea elaborada en forma	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			conjunta con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por ser el ente rector del sistema de transporte terrestre y tránsito, correspondiendo a su naturaleza, ser aprobada mediante un Decreto Supremo, dado que su alcance es a nivel nacional y de cumplimiento obligatorio tanto para el sector público y privado.	
008-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	A la Oficina General de Administración, que se elabore y apruebe una Directiva Administrativa relacionada al proceso logístico de contratación estatal, incluyéndose en ésta los actos preparatorios, el proceso de selección y la ejecución contractual, cuya formulación y aprobación deberá seguir los procedimientos establecidos en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobada con la Resolución Ministerial n.º 826-2005/Minsa.	En proceso
010-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Despacho Ministerial para que a través de las Oficinas de Logística y de Economía, se adopten los mecanismos pertinentes con la finalidad de gestionar el recupero del importe de S/. 2,871.77 nuevos soles, a favor del Ministerio de Salud, los mismos que fueron cancelados demás a la empresa proveedora por el uso de Pasajes Aéreos Internacionales en la realización del "V Foro Latinoamericano y del Caribe sobre VIH/SIDA e ITS -2009" correspondiente a la Exoneración n.º 018-2009-MINSA, ya que a la mencionada empresa se le canceló la suma de S/. 493,349.94, nuevos soles en lugar de S/. 490,478.17, debido a que para el respectivo pago, el Área de Programación y Adquisiciones de la Oficina de Logística, calculó el tipo de cambio a S/. 2.90 nuevos soles por cada dólar, en lugar del tipo de cambio establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros-SBS, de acuerdo a lo señalado en las bases.	En proceso
010-2010-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Oficina de Logística del Minsa, evalúe la adopción de mecanismos de control, tales como la elaboración de una Directiva o instructivo, relacionada a la distribución de materiales o bienes promocionales del MINSa dados a terceros a título gratuito, estableciendo un mecanismo que deje constancia de la entrega de los mismos a los usuarios o beneficiarios finales, en eventos: Foros, Congresos, Conferencias Nacionales e Internacionales, y otros que el Ministerio de Salud organice.	Implementada
009-2011-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que, la Oficina General de Administración del Minsa, regule en forma escrita, los procedimientos internos a seguir en el Ministerio de Salud para las contrataciones complementarias de bienes y servicios, donde se incluirá la necesidad del área usuaria, que dio origen al proceso de selección principal, debiendo ser la dependencia que realice el requerimiento de la compra complementaria, considerando que la actual Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, no es específica sino que	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			brinda un marco normativo general, sobre las compras adicionales.	
017-2011-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos cautele que los trabajadores laboren un mínimo de ocho (8) horas diarias como requisito indispensable para la percepción de los incentivos laborales que se perciben a través del CAFAE. Asimismo, adopte los mecanismos necesarios, para la individualización de los trabajadores que durante los periodos a partir de julio 2008, 2009, 2010 inclusive 2011 han percibido incentivos laborales a través del CAFAE sin cumplir con el requisito mínimo de 8 horas diarias laborables, a fin de establecer los procedimientos administrativos para su recupero.	En proceso
452-2011-CG/SSO-EE	Informe Largo (Administrativo)	2	Que a través de la Dirección de Servicio de Salud, se consolide la información recabada de las diferentes DIRESA/DISA respecto a los principales motivos de incumplimiento de la normas servicios de emergencia, para identificar las limitaciones y debilidades similares en los establecimientos de salud cuya superación trascienda su capacidad de gestión, a fin de tramitar y gestionar las iniciativas pertinentes ante las instancias que tengan competencia en la atención de dichas dificultades, tales como el Congreso de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, la Comisión Nacional de Residentado Médico, entre otros, con el objeto de superar las limitaciones existentes.	En proceso
004-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que la Oficina General de Administración, en futuros procesos de selección, en base a las facultades que le son delegadas a través del Titular de la entidad, designe integrantes del Comité Especial a personal debidamente capacitado y suficientemente entrenado como para llevar a cabo un proceso de selección aplicando la normatividad vigente. Asimismo, la Administración debe implementar los mecanismos necesarios a fin de que la entidad pueda contar con los equipos biomédicos correspondientes al ítem n.° 23 "Equipo de Cirugía laparoscópica Especializada" con las características técnicas requeridas en las bases, para el cumplimiento de los objetivos previstos.	En proceso
007-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA, de acuerdo a las directivas y atribuciones vigentes, disponga: La evaluación del registro contable del Impuesto General a la Ventas (IGV) proveniente de adquisición de mercaderías como consumidores finales en los Sub Cafae, principalmente cuando están referidas a compras para efectuar donaciones y obsequios a los trabajadores, deben ser previamente calificadas para determinar el registro contable de este tributo que integra el costo de la compra. Al 31 de diciembre de 2011, el saldo deudor de S/.309,246, correspondiente al IGV proveniente de compras de mercaderías para ser donadas a trabajadores, debe ser analizada, para proceder a su regularización contable.	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
007-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud – CAFSAEMSA, disponga que las Direcciones Generales de los Institutos Nacionales de Salud del Niño, Materno Perinatal y del Hospital Nacional Dos de Mayo, deberán disponer lo pertinente, a efectos que el personal de dichos establecimientos de salud, para la percepción del incentivo que se otorga por el CAFSAE, cumplan con lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 1 del artículo 1° del Anexo Lineamientos para las transferencias al CAFSAE y otra Disposición de la Directiva n.° 005-2010-EF/76.01, aprobada por la Resolución Directoral n.° 030-2010-EF/76.01", la misma que ha sido recogida en la Resolución Ministerial n.° 136-2012/MINSA del 23 de febrero de 2012.	En proceso
014-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Para que en mérito a sus atribuciones, tenga a bien disponer: Que la Dirección General de Promoción de la Salud-DGPS, proceda a adoptar en plazos perentorios, las medidas correspondientes a efecto de superar las debilidades de control interno , manifestadas en el Memorándum de Control Interno n.° 001-2012-EEDGPS-OCNTS-2012-OCNTS-OCI/MINSA del 19 de octubre del 2012.	En Proceso
014-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que la Dirección General de Promoción de la Salud-DGPS, teniendo en cuenta los antecedentes ocurridos durante el año 2011, y lo que acontece en el presente año 2012, respecto a la baja ejecución presupuestaria, en coordinación con los directores ejecutivos de sus unidades orgánicas, evalúen la programación y formulación del presupuesto para el año 2013 y los próximos ejercicios fiscales, con el propósito de determinar las reales necesidades y capacidades operativas, que les permita cumplir sus metas y actividades, en beneficio de la población atendida, a fin de evitar posteriores recortes presupuestales y reversiones al tesoro público, por falta de capacidad de gasto.	Pendiente
014-2012-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	La Dirección General de Promoción de la Salud-DGPS, considerando las diferencias de información sobre las actividades ejecutadas registradas en la evaluación del plan operativo anual-POA 2011, y la documentación física que obra en los archivos de las unidades orgánicas de la DGPS. Conforme a sus atribuciones, inicie las acciones pertinentes para que dichas unidades orgánicas, desarrollen las metas programadas y aprobadas en su respectivo plan operativo anual poa, y además proporcionen información fidedigna en la evaluación del mismo, de tal manera que puedan medir los resultados de manera objetiva.	Pendiente
596-2012-CG/SSO-EE	Informe Largo	7	Disponer que la Oficina de Logística elabore un instructivo para el comité especial, así como para dicha	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	(Administrativo)		oficina (jefatura y área de seguimiento y liquidación), y trámite su aprobación y difusión, de tal forma que se asegure el cumplimiento de las normas de contrataciones y adquisiciones, relacionadas con la sujeción a las bases, evaluación de propuestas, cumplimiento de términos de referencia, y de los controles de liquidación y cálculo de penalidades establecidas en los contratos, en resguardo de los intereses de la institución.	
596-2012-CG/SSO-EE	Informe Largo (Administrativo)	8	Disponer que las Direcciones Regionales de Salud, que tienen bajo su ámbito establecimientos de salud beneficiados con las balanzas pediátricas para niños mayores de 2 años, informen sobre el estado situacional de las mismas; y que la oficina de Logística coordine con los proveedores de dichas balanzas para que a la brevedad, subsanen las deficiencias encontradas (calibración y falta de piezas), para asegurar el cumplimiento del objetivo de precisión en los indicadores antropométricos requeridos para el monitoreo y toma de decisiones en la intervención nutricional de la población beneficiada a través del Programa Nacional Crecer.	En proceso
596-2012-CG/SSO-EE	Informe Largo (Administrativo)	9	Que las Direcciones Regionales de Salud, informen los resultados de las acciones correctivas respecto a los aspectos detectados en las visitas de verificación realizadas en las Direcciones Regionales de Salud de Piura, Ayacucho Junín y Lima, que fueron comunicados a Secretaría General por la comisión de auditoría, A través del oficio n.° 123-2010-CG/SSO-CMINSA de 30 de noviembre de 2010 y reiterado mediante el oficio n.° 04-2012-CG/SSO-CMINSA de 04 de mayo de 2012.	En proceso
002-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que el Despacho Ministerial, disponga que se formule una directiva interna para la emisión de las Resoluciones Directorales, en la cual se enfatice los criterios de motivación que debe contar las citadas Resoluciones, teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General - los actos pueden motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del acto que se expide.	En proceso
002-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	A la Oficina General de Administración, disponga que se elabore una directiva interna que identifique, las áreas, funcionarios y responsabilidades de quienes participan en la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, así como en el proceso de su modificación, resaltando que dicho instrumento de gestión debe ser acorde con el cumplimiento de las funciones y logro de las metas institucionales a lo largo del año fiscal; así como el proceso de su modificación (inclusiones y/o exclusiones) debe desarrollarse cumpliendo con identificar de forma expresa la razón en la cual se sustenta la	Inaplicable por causal sobreviniente



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			modificación, precisando si está referida a una reprogramación de las metas institucionales o modificación de la asignación presupuestal, lo cual es concordante con los requisitos exigidos para su modificación, conforme lo preceptuado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el artículo 6.1 de la Directiva n.º 005-2009-OSCE/CD.	
002-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	A la Oficina General de Administración del Minsa, disponga que en los casos de incumplimiento de la ejecución de los procesos de selección dentro de las fechas previstas en el Plan Anual de Contrataciones, se emita un informe pormenorizado y sustentado documentalmente, en el cual exponga las razones objetivas sobre dicho incumplimiento, el mismo que formará parte del sustento del Informe Semestral de evaluación del PAAC, por las cuales los procesos de selección no se realizaron dentro del plazo, debiendo revelar las acciones correctivas que dicha Oficina adoptó a fin de propender a su ejecución.	Implementada
004-2013-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	3	Se efectuó el requerimiento de un software de acuerdo a sus necesidades: que va permitir contar con una base de datos que contenga la información necesaria y suficiente con relación al estado situacional y de contingencias de los procesos judiciales donde el Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras son parte procesal.	En proceso
004-2013-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Despacho Ministerial, disponga que se efectuó el requerimiento de un software de acuerdo a sus necesidades: que va permitir contar con una base de datos que contenga la información necesaria y suficiente con relación al estado situacional y de contingencias de los procesos judiciales donde el Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras son parte procesal.	En proceso
004-2013-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	17	A la Dirección del Hospital Nacional Larco Herrera, disponga que los miembros de las comisiones para el diseño y/o ejecución de programas, reglamentos y planes que han sido aprobados en el "Plan de Gestión del Hospital Víctor Larco Herrera", entre las cuales se encuentra el programa de transferencia de propiedad del terreno del hospital "Víctor Larco Herrera" designadas mediante Resolución Directoral N° 306-2012-DG-HVLH de 26 de setiembre de 2012 concluyan con el proceso de transferencia definitiva del inmueble ubicado en el distrito de Magdalena del Mar.	En proceso
005-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Despacho Ministerial, disponga que se culmine en plazos perentorios, el proyecto relacionado las condiciones de control de calidad de los productos y gradualidad de su aplicación, que se hace mención en el segundo párrafo del artículo 166° del Decreto Supremo n.º 001-2012-SA del 22 de enero del 2012, que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley n.º 29459 - Ley de Productos	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; a fin que se continúe con el correspondiente trámite de aprobación.	
006-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que se instruya al personal de la Unidad Funcional de Adquisiciones, que en casos de demora por parte de los proveedores, en la entrega de bienes adquiridos mediante contratos que involucran obligaciones de ejecución periódica, se deberá considerar como monto y plazo- en la pertinente fórmula utilizada para obtener la penalidad diaria a aplicar, el importe total de la entrega periódica establecida en el respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente. Asimismo, que la Unidad Funcional de Gestión Administrativa, previo al pago de la prestación, revise y verifique la conformidad de la penalidad determinada por la Unidad Funcional de Adquisiciones.	Implementada
006-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que se disponga a la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - Dares, que el personal encargado de evaluar las solicitudes presentadas por los proveedores, respecto a la ampliación del (los) plazo(s) de entrega de los bienes adquiridos, determine si dichas solicitudes, se presentaron dentro de los plazos que establece la normativa de contrataciones del Estado, y otorgar -de ser el caso- las ampliaciones requeridas.	Implementada
007-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente - DEPA, informe sobre el estado actual del proyecto de Reglamento de la Ley n.º 28376 - "Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos", a efecto que el Despacho de la Dirección General de la DIGESA, realice las gestiones ante las instancias correspondientes con la urgencia que el caso amerita, para la pronta aprobación del nuevo reglamento.	En proceso
008-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	10	Que la Oficina de Logística efectúe el seguimiento y una efectiva supervisión sobre el cumplimiento de los contratos sobre la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de la sede central y demás locales del Minsa, comunicando de manera inmediata a la Alta Dirección, a través de la OGA, sobre el incumplimiento de la entrega de la respectiva conformidad del servicio, por parte de las dependencias de la Unidad Ejecutora n.º 001 - Administración Central que se encuentran ubicadas fuera del ámbito de la sede central, para la toma de las acciones correctivas correspondientes. Y que, en caso de fuerza mayor, se produzca un desabastecimiento inminente sobre el servicio de limpieza y mantenimiento, gestionar de manera inmediata la respectiva exoneración, con la finalidad de evitar realizar adjudicaciones sin proceso de selección.	Implementada
010-2013-2-0191	Informe Largo	1	Que los Sub Cafae de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011- Ministerio de Salud, comunique a quien	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	(Administrativo)		corresponda, que dentro de la cuenta contable 104.00-Cuentas corrientes en instituciones financieras, aperturen las Sub Cuentas 1041-Cuentas corrientes operativas y 1042-Cuentas corrientes para fines específicos, para registrar respectivamente, de manera separada los fondos propios de cada Sub Cafae, con los que corresponden a terceros; asimismo, en forma paralela, la presidencia de cada Sub Cafae debe disponer la apertura de una cuenta corriente bancaria, independiente de la cuenta corriente de los ingresos propios del Sub Cafae, que permita una correcta diferenciación entre sus ingresos propios, con los fondos de terceros, que se encuentran de manera transitoria en poder de los Sub Cafae, a efecto de prevenir el potencial riesgo de darle un posible uso indebido a los fondos de terceros.	
010-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que los respectivos Sub Cafae, indiquen por escrito a quien corresponda de sus correspondientes Sub Cafae, para que registren, controlen y emitan la información financiera trimestral y anual de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Internacionales de Contabilidad, reconocidas por la profesión contable, y en armonía con lo preceptuado por el Consejo Normativo de Contabilidad en la Resolución n.° 008-97-EF/93.01. De otro lado, los contadores de los diez (10) Sub Cafae, que presentaron al 31 de diciembre de 2012 su información financiera en el rubro otras cuentas por cobrar, por el importe de S/. 310,506.96, sin contar con el correspondiente detalle de cada uno de los importes individuales, en coordinación con los tesoreros, deberán identificar dichos saldos deudores, a fin de realizar la respectiva cobranza así como la correspondiente provisión contable, de ser el caso.	En proceso
010-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que los Sub Cafae, comuniquen al área de contabilidad que presentaron en el rubro: "Otras cuentas por cobrar" al 31 de diciembre de 2012, información financiera por un total de S/. 644,644.41, cuyos saldos deudores de algunos de sus componentes individuales presentan una antigüedad de más de noventa (90) días calendario, sin contar con la respectiva provisión contable, para que efectúen las acciones administrativas pertinentes que les permita determinar su cobrabilidad y/o regularización correspondiente. Asimismo, los Sub Cafae comuniquen al área de contabilidad que presentaron en el rubro: "Otras cuentas por pagar" al 31 de diciembre de 2012, información financiera por un total de S/. 84,139.31, cuyos saldos acreedores de algunos de sus componentes individuales poseen una antigüedad de más de noventa (90) días calendario, sin contar con la correspondiente evaluación para determinar su exigibilidad de pago o su respectiva regularización, para que realicen las acciones administrativas	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			pertinentes que les permita determinar los compromisos de los pagos a los acreedores en el corto, mediano y largo plazo.	
010-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que el Sub Cafae del Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi, comunique al área de contabilidad para que el importe registrado por S/.91,723.45 en sus estados financieros, sea revertido contablemente a la cuenta "Resultados acumulados" del rubro "Patrimonio", para regularizar el ingreso erróneamente contabilizado como "Otros ingresos-Donación - Proyecto Zanahoria" en el año 2012, por no corresponder a los fines para los cuales fueron creados los Sub Cafae.	En proceso
010-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que los Sub Cafae, indiquen por escrito a sus respectivos áreas de contabilidad, para que en los ejercicios fiscales siguientes, formulen la correspondiente nota a los estados financieros denominada: "Transferencias y desembolsos a trabajadores", establecida por la punto 2 del numeral 4.3 "Objetivos específicos" de la Directiva n.º 002-2003-CG/SE disposiciones para la auditoría a la información financiera emitida por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo Cafae, aprobada con la Resolución de Contraloría n.º 193-2003-CG del 23 de junio de 2003, con la finalidad que el Cafaemsa al integrar la información financiera de todos los Sub Cafae, pueda dar cumplimiento a lo establecido en la norma antes mencionada.	En proceso
010-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que los Sub Cafae de las siguientes unidades ejecutoras: 001- Administración Central; 015 - DISA IV, Lima Este; 028 - Hospital Nacional "Dos de mayo", y 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño, que fueron seleccionados en la muestra de auditoría, implementen las recomendaciones contenidas en el Memorándum de Control Interno n.º 02-AF-CAFAEMSA-OCAF-OCI/MINSA, el mismo que fue remitido al Despacho Ministerial y al Cafaemsa, con los Oficios n.ºs 755 y 754-2013-OCAF-OCI/MINSA, de fecha 8 de noviembre de 2013, respectivamente.	En proceso
011-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	La Oficina de Logística, implemente las recomendaciones incluidas en el Memorándum de Control Interno n.º 01-2013-EE.LOG-OCNTS-OCI/MINSA, que fue remitida al despacho ministerial con el oficio n.º 818-2013-OCNTS-OCI/MINSA del 29 de noviembre del 2013.	Implementada
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, realicen las acciones inmediatas conducentes a modificar el requisito de la Directiva Sanitaria n.º 011-MINSA/DGSP-V.01 "directiva sanitaria: requisitos mínimos para la obtención de la autorización sanitaria de funcionamiento de los centros de hemoterapia y banco de sangre", referente a: "Certificación del control de calidad de los lotes de reactivos empleados, con fecha de vencimiento mínimo de 06 a 12 meses, expedido por el	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Instituto Nacional de Salud", que debían presentar los centros de hemoterapia y bancos de sangre de tipo I y tipo II, para la obtención de su autorización sanitaria. Estableciendo criterios de validación que permita que el tamizaje se realice con productos de óptima calidad, permitiendo con ello sangre más segura; aunado a la subsanación de las deficiencias encontradas en los establecimientos, tanto en organización-gestión, infraestructura, equipos, recursos humanos, así como, en la implementación de registros y controles para una adecuada trazabilidad	
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, elabore las respectivas comunicaciones para la firma de la Dirección General de Salud de las Personas, dirigido a los hospitales cuyos Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre, que han sido materia de observación al no reunir las condiciones adecuadas para su funcionamiento, a fin que en el más breve plazo adopten las medidas correctivas y subsanen las deficiencias encontradas relacionadas a la organización – gestión, infraestructura, equipos y personal especializado, para garantizar que los procesos de obtención, tamizaje y distribución de sangre y hemocomponentes, se estén efectuando conforme a la normativa. Asimismo, realizar el seguimiento y vigilancia permanente para verificar su conformidad.	En proceso
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, en relación a la donación voluntaria de sangre por parte de la ciudadanía, efectúe un diagnóstico de la situación real existente, para sobre esta base, elaborar un plan estableciendo metas de suficiencia de unidades de sangre y hemocomponentes a nivel local y equipamiento, recursos humanos competentes y logísticos, entre otros. Y en el tema educativo, establecer alianzas estratégicas con los organismos públicos y privados, instituciones religiosas, comunidad civil, y fundamentalmente con el ministerio de educación a efecto de incluir en la currícula educativa temas vinculados con la donación voluntaria, con el apoyo de la dirección de educación para la salud, de la Dirección General de Promoción de la Salud – DGPS; a efecto de promover una cultura de donación voluntaria que permita contar con las unidades de sangre necesarias, segura y oportuna para uso terapéutico, así como en casos de emergencias y desastres.	En proceso
012-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	El Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre – PRONAHEBAS, adopten las medidas necesarias a efecto que la revisión y actualización del proyecto del plan de regionalización de bancos de sangre, se concluya dentro de un plazo razonable tomando en cuenta el principio de oportunidad.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	El Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras, para todos los contratos de obras derivados de proyectos de inversión, con intervención de fondos públicos, previamente a su ejecución, cuenten con la revisión y aprobación de los expedientes técnicos por parte de la Dirección General de	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud – DGIEM/Minsa como ente técnico del sector, acorde con sus Funciones establecidas en los literales f) e i) del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con el Decreto Supremo n.º 023-2005-SA y modificatorias, a fin de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa vigente referida a la construcción de infraestructura hospitalaria.	
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que mediante la emisión de una Resolución Ministerial, la dependencia competente del MINSA formule una Directiva que reglamente los procedimientos administrativos para que la elaboración de los expedientes técnicos, así como el manejo administrativo en la ejecución de los contratos de obra, se realicen conforme a la normativa establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, a fin de que sean aplicados en todos los contratos de ejecución de obras derivados de proyectos de inversión con cargo a fondos públicos que efectúen las unidades ejecutoras del Ministerio de Salud.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Que la Oficina General PARSALUD II, disponga a quien corresponda, formalicen las respectivas actas de transferencia técnico – contables de las obras concluidas y entregadas físicamente en los centros de salud de las direcciones regionales: Ayacucho, Ucayali y Huánuco por los importes de S/. 10 880 295,80, S/. 17 463 537,68 y S/. 18 703 021,24, respectivamente, haciendo un total de s/. 47 046 854,72, para que dichas DIRESAS, procedan a registrar contable y patrimonialmente las aludidas obras como su propiedad, lo cual les permitirá prever los gastos por la depreciación, mantenimiento y cobertura de riesgo por su uso.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	Que la Oficina General PARSALUD II, establezca las disposiciones preventivas pertinentes, para que a través del Área de Inversiones, efectúe una revisión integral de los proyectos en ejecución para que determine el monto real de los saldos que se encuentran pendientes de concluir, toda vez que el convenio tiene plazo de término al 31 de diciembre de 2015.	Implementada
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	9	Que mediante Resolución Ministerial se establezca que el PARSALUD II en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, formulen un proyecto de la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora n.º 123 – PARSALUD II del Pliego 011 Ministerio de Salud, con la finalidad de ser incluida en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, lo cual le permitirá asignar las responsabilidades correspondientes para poder manejar y gestionar los fondos públicos asignados en la correspondiente Ley Anual de Presupuesto, los cuales actualmente vienen siendo tramitados a través de la Unidad Coordinadora del Programa – UCP.	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	10	Que la Oficina General de PARSALUD II, en los futuros procesos de conciliación, solicite el asesoramiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Minsa, con la finalidad de efectuar apelaciones que permitan salvaguardar los intereses del Estado permitiendo la continuidad de la ejecución de las obras y evitar desembolsos que irroguen mayores gastos en su ejecución.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	11	Que la Oficina General PARSALUD II: En el ejercicio de sus atribuciones, disponga: Realizar las gestiones pertinentes ante la empresa para el recupero de los cuadernos de obra originales de los Centros de Salud San Fernando, San Alejandro y Monte Alegre-Neshuya.	En proceso
013-2013-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	12	Que la Unidad de Coordinación Técnica del PARSALUD II, implemente las recomendaciones incluidas en los Memorándum de Control Interno n.ºs 001-2013-EE-PARSALUD II-OCAF-OCI/MINSA, 002 y 003-2015-EE-PARSALUD II-OCAF-OCI/MINSA, que fueron remitidos al despacho ministerial con los oficios n.ºs 876-2013-OCAF-OCI/MINSA, y 200-2015-OCAF-OCI/MINSA y 361-2015-OCAF-OCI/MINSA de fechas 20 de diciembre de 2013, 5 mayo y 26 de junio de 2015, determinando los plazos perentorios para su ejecución.	En proceso
033-2013-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	13	Que la Oficina de Administración del HNHU disponga que la Oficina de Economía en coordinación con la Oficina de Logística y Patrimonio hagan las acciones necesarias a fin de que se valoricen y registren las ampliaciones en infraestructura.	En proceso
003-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Que la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias (antes programa nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU"), adopte las acciones que correspondan a efecto que: 2.1. Se elabore y gestione la aprobación de procedimientos y/o mecanismo, entre ellos tarifarios que permitan el cobro de las prestaciones brindadas por el Programa Nacional "SAMU", hoy Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, a través de sus asegurados durante los años 2012, 2013 y los que correspondan, de ser el caso. 2.2. Que se realicen convenios, contratos u otros compromisos que se estime conveniente entre la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias (antes programa nacional "Sistema de Atención Móvil de Urgencia - SAMU") y las diversas Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, donde se precise las condiciones en que las prestaciones que realiza el referido programas sean reembolsadas por las citada instituciones. 2.3. Disponga a través de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias y la Oficina General de Administración del Minsa, se lleven a cabo las acciones administrativas	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			correspondientes que permita establecer el monto de los servicios prestados y recuperar el importe de las atenciones brindadas a personas con seguro, durante los años 2012, 2013 y los que correspondan; asimismo, de no encontrar viabilidad administrativa se inicien las acciones legales que resulten necesarias para el recupero de los servicios prestados.	
005-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	<p>Que la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento, efectúe las coordinaciones pertinentes con la presidencia del Gobierno Regional de Ica, con la finalidad que se efectúen las siguientes acciones relacionadas a los equipos médicos adquiridos por el Minsa para el Hospital Santa María del Socorro:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En base a las garantías correspondientes, solicite a los proveedores, para que subsanen las deficiencias de los equipos médicos, determinadas por la comisión de auditoría del OCI/MINSA, cuya relación se detalla en el anexo n.° 07 del presente informe.</li> <li>- Evaluar la implementación de un ambiente adecuado para darle el correspondiente uso al equipo de Protosigmoidoscopio, adquirido por el MINSa a través del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía n.° 0113-2012-MINSA (derivada de la L.P. n.° 018-2010-MINSA), el mismo que se encuentra en custodia en el Almacén Central del Hospital, sin ser utilizado.</li> <li>- Meritar la posibilidad de transferir a otros hospitales de la Región y/u otras Regiones, los dos (02) equipos médicos: Descongelador de Plasma, adquiridos por el MINSa para el Hospital Santa María del Socorro a través de la L.P. n.° 005-2013-MINSA, con la finalidad de evitar su deterioro y/u obsolescencia; los mismos que se encuentran sin ser utilizados, al no tener dicho nosocomio la respectiva demanda de pacientes y/o usuarios para este servicio.</li> </ul>	En proceso
005-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	8	<p>A la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud - DGIEM/MINSA.</p> <p>Que se comunique por escrito en forma oportuna, cuando se produzca la deshabilitación de un estudio de pre inversión y se reformule un nuevo estudio, comunicando por escrito oportunamente a la empresa contratada encargada de elaborar el estudio definitivo a nivel de expediente técnico, con la finalidad que se realicen las modificaciones pertinentes del indicado estudio definitivo.</p>	En proceso
005-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	11	<p>Disponga que la Oficina de Logística, implemente las recomendaciones n.° 1, 3, 4 y 5, contenidas en el Memorándum de Control Interno n.°001-2014-EE-HSMS-ICA-OCAF-OCI/MINSA, el cual fue comunicado con el Oficio n.°549-2014-OCAF-OCI/MINSA del 29.AGO.2014, a efecto de coadyuvar a mejorar su operatividad.</p>	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	A la Dirección General de Salud de las Personas - DGSP: Que en coordinación con la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES, Oficina General de Estadística e Informática - OGEI y la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas - DIGEMID, elaboren en plazo perentorio, un instrumento de gestión, que permita efectuar el seguimiento, monitoreo y supervisión, de las actividades de vacunación a nivel nacional (entre ellas, de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano - VPH), que contenga procedimientos, plazos y responsabilidades, tanto a nivel de la Sede Central del MINSA, como de las Direcciones de Salud - DISA, Direcciones Regionales de Salud - DIRESA y Gerencias Regionales de Salud - GERESA. Igualmente, se realicen las coordinaciones con las instancias pertinentes, para obtener información actualizada respecto a la administración de las 1,500, 500 y 300 dosis de la vacuna contra el VPH, que el MINSA entregó el año 2011 a la propia Dirección General de Salud de las Personas - DGSP, Fuerza Aérea del Perú - FAP y Ejército Peruano - EP, respectivamente. Asimismo, priorizar las acciones que correspondan, a efecto que las DISA, DIRESA y GERESA, informen sobre la utilización del mencionado producto biológico, que el Minsa les proporcionó el año 2011, con la finalidad de conocer el uso y destino de las 114,013 dosis de stock de vacunas contra el VPH, resultante de la diferencia entre 884,400 vacunas contra el VPH que el Minsa, adquirió y distribuyó el año 2011, y las aplicadas desde ese año 2011, hasta el mes de febrero de 2014.	En proceso
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que la Dirección de Atención Integral de Salud - DAIS, supervise y monitoree a la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones - ESNI, respecto a la necesidad de adquirir anualmente la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano - VPH, a fin de inmunizar a las niñas del 5to grado de primaria, conforme a lo estipulado en la NTS N° 080-MINSA/DGSP-V.03 - Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, aprobada con la Resolución Ministerial n.° 510-2013/MINSA, contando para ello con la correspondiente asignación presupuestal. Además, que la adquisición de la aludida vacuna contra el VPH (bivalente o cuadrivalente), se encuentre sustentada con los correspondientes estudios técnicos, incluido el estudio costo efectividad; teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en relación a los principios de imparcialidad, razonabilidad, eficiencia y trato justo e igualitario, y las características técnicas de los bienes a contratar, respectivamente.	En proceso
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones - ESNI, efectúe las acciones necesarias, incluyendo la formulación de una Directiva que incluya aspectos no contemplados en la pertinente NTS	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			N° 080-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación, respecto a que las Direcciones de Salud - DISA, Direcciones Regionales de Salud - DIRESA y Gerencias Regionales de Salud - GERESA, en caso de entrega o donación de la vacuna en general, a establecimientos de salud particulares, deben contar con las autorizaciones de las autoridades competentes y los convenios que la sustenten, así como, formular las medidas que permitan garantizar que tales vacunas se apliquen de manera gratuita.	
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	A la Dirección General de Salud de las Personas - DGSP: Que la Dirección General de Salud de las Personas - DGSP, debe disponga que la Dirección de Atención Integral de Salud - DAIS, la Estrategia Sanitaria Nacional de Inmunizaciones - ESNI, y su respectivo Comité de Expertos, con el asesoramiento y coordinación de la Oficina de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, elaboren y propongan los planes y documentos para las actividades de las Estrategias Sanitarias Nacionales, así como la acciones que correspondan, que permitan la conformación de la Unidad Técnico Funcional de Gestión de Estrategias Sanitarias Nacionales, conforme a lo señalado en los artículos 7°, 8° y 11° de la Resolución Ministerial n.° 525-2012/MINSA de 26 de junio de 2012. Además, la DGSP, en el caso de no considerar necesarias los citados instrumentos de gestión ni de la citada Unidad Técnico Funcional de Gestión de las Estrategias Sanitarias Nacionales, deberá evaluar la pertinencia de proponer a la instancia pertinente, la modificación y/o derogación de los citados artículos.	En proceso
006-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	7	A La Dirección General De Salud De Las Personas - DGSP: Para que acorde con sus atribuciones disponga: La Dirección General de Salud de las Personas - DGSP, en plazo perentorio, informe al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, sobre las acciones adoptadas respecto a la implementación de las recomendaciones contenidas en el Memorándum de Control Interno n.° 01-2014-EE.INMUN-OCNTS-OCI/MINSA.	En proceso
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Al Despacho de Salud. Que la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, disponga y formalice que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-DARES, establezca que las transferencias valorizadas de vacunas e insumos farmacéuticos, que remiten a las DISA de Lima Metropolitana y a las diferentes DIRESA, GERESA y Unidades Ejecutoras de los gobiernos regionales, se realicen a través de las correspondientes resoluciones directorales con la finalidad de formalizar y que dichas	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			dependencias asuman la respectiva responsabilidad sobre el control y uso de las vacunas y productos farmacéuticos, a efectos que informen a la DARES el consumo real de dichos productos, los saldos de las remesas, las perdidas por mermas de dosis no aplicadas, así como la contabilización de dichos aspectos. Asimismo, que la DGSP formalice con la DIGEMID, DARES y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la actualización de la Directiva del Sistema Integrado de Suministros de Medicamentos e Insumos Médicos-Quirúrgico-SISMED, acorde con la actual estructura del Ministerio de Salud y a las funciones de dichas dependencias, en la cual se deberá incluir los procedimientos, sobre la implementación de controles administrativos y controles en las fases de recepción, almacenamiento, consumo y/o aplicaciones, controles de mermas, vencimientos y entrega a terceros. Que se reformule la NTS n.° 080-MINSA-DGSP/V.03, aprobada mediante Resolución Ministerial n.° 510-2013/MINSA, incorporando el uso obligatorio de registros de control auxiliar para la evaluación de la aplicación del esquema nacional de vacunación sobre datos reales en la fase del proceso y resultado, a efectos que la alta dirección cuente con elementos de juicio para la toma de decisiones.	
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Despacho de Salud. Que la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, formalice con la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-DARES el control y procedimiento de los productos farmacéuticos destinados a tratamientos sanitarios específicos, para limitar pérdidas significativas de insumos relacionados con enfermedades de niveles sociales vulnerables. La DARES, debe reportar en forma periódica a la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, aquellos insumos próximos a vencer, para la oportuna toma de decisiones.	En proceso
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Despacho de Salud. Que la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP, formalice con la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud-DARES, elaborar en forma trimestral la conciliación de los fondos públicos transferidos a la Oficina Panamericana de la Salud-OPS solicitando la devolución de los excesos de fondos y/o la aplicación oportuna de ellos en la adquisición de vacunas y productos farmacéuticos, autorizados a través de Ley Presupuestal Anual. Solicitar a la OPS, la devolución del importe de US\$ 21 482 145,59, correspondiente al saldo no utilizado por dicha entidad, respecto a la transferencia que el ministerio de salud, a través de la dares, le giro durante el año 2013 por US\$ 59 908 060,59, para la adquisición de vacunas y productos farmacéuticos.	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Al Despacho de Salud. Para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien disponer: A quien corresponda la implementación de las recomendaciones formuladas en el Memorándum de Control Interno 01-2014-EE-DGSP-OCAF-OCI/MINSA, a efecto de coadyuvar a mejorar la operatividad de la antes citada dirección.	En proceso
008-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	A la Dirección General de Salud de las Personas-DGSP Que todos los encargados de la supervisión técnica y monitoreo de los programas de salud a nivel nacional, cumplan con la guía para el supervisor nacional en salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 876-2009/MINSA de 28 de diciembre de 2009; lo cual exige la presentación de un informe, para sustentar el gasto de viaje del Comisionado. Solicitar a los profesionales que viajaron en comisión de servicios durante los años 2012 y 2013 la presentación de sus respectivos informes que sustenten los motivos de la comisión de servicio realizados.	En proceso
009-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Seguro Integral de Salud - SIS. Para que de acuerdo a sus atribuciones, disponga. La implementación de las recomendaciones n.°s 1, 3, 4, 5 y 6 formuladas en el memorándum de control interno n.° 001 -2014-EE-SIS-OCAF-OCI/MINSA, a efecto de coadyuvar a mejorar la operatividad del Seguro Integral de Salud.	Inaplicable por causal sobreviniente
009-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Al Seguro Integral de Salud - SIS. Que el SIS por intermedio de la Gerencia del Asegurado en futuros convenios, realicen con mayor continuidad las reuniones con las autoridades de la entidad prestadora de los servicios de salud a fin de prevenir los inconvenientes en las atenciones con los asegurados del SIS.	Inaplicable por causal sobreviniente
011-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Al Despacho Ministerial, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien: Disponer que la Oficina General de Administración - OGA, realice las gestiones que correspondan por la vía administrativa para que los ex funcionarios y/o servidores comprendidos en la observación n.° 1, procedan a devolver en la parte proporcional del importe de S/. 826.95, que generó perjuicio al Ministerio de Salud.	Implementada
011-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Al Despacho Ministerial, para que en el ejercicio de sus atribuciones, tenga a bien: Disponer que la Oficina General de Administración - OGA, realice las acciones conducentes, para continuar con la revisión y aprobación del proyecto de directiva para regular los procedimientos para la aprobación, aceptación, verificación, recepción, apertura y distribución de las mercancías que la Superintendencia de Administración Tributaria pone a disposición del Ministerio de Salud, a efecto de evitar demora en la	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			apertura de los bultos y/o embalajes por parte de la Unidad de Almacén e Importaciones del Minsa; también que la distribución de las mercancías cuente con la participación de los órganos técnicos del Minsa a fin de ser distribuidos para su uso a los establecimientos que correspondan. en concordancia con las recomendaciones n. ° s 2 y 5 formuladas en el informe resultante de la Actividad de Control n.° 2-0191-2010-039-AC-OCNTS-OCI/MINSA-06, "Verificación del destino de las mercancías puestas a disposición del Ministerio de Salud - Minsa por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Sunat", periodo 2008 - 2009.	
012-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Oficina General de Administración del Minsa, en las futuras contrataciones de alquileres de inmuebles, para uso de las dependencias del MINSA se conforme una comisión de recepción y conformidad del inmueble alquilado que incluya la participación de representantes de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM del Minsa (área técnica), del área usuaria y del área de contrataciones, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la entrega de los ambientes a utilizarse, de acuerdo a las características técnicas previstas en las bases; así como al cumplimiento de la cobertura del servicio.	Implementada
012-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	A la Oficina General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID. Efectuar las coordinaciones pertinentes por escrito con la Oficina de Logística/Minsa y con la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM, para contar con su asistencia técnica; al fin de transar con la inmobiliaria, la subsanación de las deficiencias y omisiones determinadas en la presente acción de control, con la finalidad de garantizar la seguridad del personal de la DIGEMID y de los usuarios externos.	En proceso
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	1	Que la Oficina General de Administración del Minsa, así como el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), dispongan que los responsables de las áreas de contrataciones de sus respectivas unidades ejecutoras, en base a sus estadísticas, efectúen el sinceramiento de las cantidades de bienes, productos u otros que requieran transportar durante un periodo determinado, de acuerdo a las características, cualidades, diseños y otros, con el fin de contar con una estimación más completa de las necesidades de los bienes y/o productos a transportar y poder realizar los procedimientos de selección correspondientes.	Implementada
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Oficina General de Administración del Minsa, así como el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), implementen controles internos y/o procedimientos que aseguren que el órgano contratante bajo responsabilidad, determine de manera	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			pormenorizada el valor referencial de los futuros procesos de adquisiciones de acuerdo a Ley, con la finalidad que el valor referencial sea el más cercano a la realidad del mercado.	
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), disponga que la Unidad Funcional de Adquisiciones, encargada de las contrataciones, en los términos de referencia de los futuros concursos públicos que convoquen para el servicio de transporte de productos farmacéuticos y biológicos, así como en los respectivos contratos, incluyan específicamente el costo del transporte de retorno de las cajas de teknopor, data logger y paquetes de frío de los lugares de destino hacia los almacenes del CENARES, luego de entregarse la mercadería, con la finalidad que dicho costo sea facturado separadamente del costo del traslado de la mercadería, para un control más efectivo y real del costo de traslado antes mencionado.	Implementada
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), coordine con la GERESA Arequipa y DIRESA Loreto, así como con las demás DIRESAS a nivel nacional, con la finalidad que adquieran una balanza comercial, que les permita constatar y verificar que el peso de la mercadería despachada desde el Almacén General del Cenares (ex DARES) - Lima, sea el mismo que están recibiendo, a efecto de realizar un control real de la mercadería despachada y recibida.	Inaplicable por causal sobreviniente
014-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	6	Al Despacho Ministerial, para que tenga a bien disponer que: Se implementen las recomendaciones formuladas en el Memorandum de Control Interno n.° 01-2014-EE-MINSA-DARES-OCAF-OCI/MINSA, remitido al despacho ministerial con el oficio n.° 824-2014-OCAF-OCI/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2014, a efecto de coadyuvar a mejorar la funcionalidad y operatividad de la citada dependencia.	En proceso
016-2014-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Que la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - DARES en coordinación con las áreas funcionales competentes, formulen procedimientos respecto a los procesos que se deben seguir para futuras adquisiciones de bienes u otros, que coadyuven a la mejora integral del proceso logístico, desde la programación, adquisición hasta el retiro de los almacenes de las empresas aduaneras y las acciones respecto al adecuado almacenamiento de los bienes en almacenes de la entidad, con el propósito de evitar se vuelva a incurrir en gastos innecesarios de almacenaje y sobreestadía que afecten los intereses de la entidad.	En proceso
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	2	Que las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, exijan a los presidentes de los comités para la implementación del Sistema de Control Interno SCI, de cada unidad ejecutora, para que den mayor	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			impulso en la consolidación del control interno del ministerio, para lo cual se deberán elaborar un cronograma sobre las actividades a realizar en las fases de planificación, ejecución y evaluación del SCI; a efectos de mejorar progresivamente la eficacia y la eficiencia en el desarrollo de las actividades y de cada institución en general, al ser todos los servidores parte de las actividades de control.	
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	4	El Despacho Ministerial disponga que: Que se realicen las siguientes acciones relacionadas al Sistema de Información de la Procuraduría Pública: - Realizar un inventario de los procesos arbitrales y judiciales a su cargo a fin de sincerar la cantidad de procesos revelada en el Sistema de Información implementado a la fecha. - El Sistema de Información de la Procuraduría Regional debe permitir la emisión de reportes estadísticos como la cantidad de procesos por materias, por estado situacional, etc. - Debe incluirse en el sistema implementado una ventana que permita ingresar el monto controvertido generado en cada proceso judicial, información necesaria para remitir el informe correspondiente al área de contabilidad para la elaboración de los estados financieros.	En proceso
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	5	El Despacho Ministerial disponga que: Que se remita el estado situacional de cada uno de los procesos judiciales en trámite a favor y en contra de cada una de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, igualmente deberá efectuar el registro de las pretensiones económicas establecidas en los procesos en contra del ministerio; a efectos de ser considerada en los Estados Financieros como contingencias (cuentas de orden), Asimismo al momento de realizar la conciliación entre la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y las Unidades Ejecutoras, de las cuentas por pagar y las Provisiones, se tomen en cuenta los pagos parciales o totales realizados por las unidades ejecutoras y la administración central.	En proceso
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	6	El Despacho Ministerial disponga que: Que la Dirección General de Salud DISA IV Lima Este, previa coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración evalúen si los terrenos que han sido entregados por COFOPRI y que a la fecha se encuentran sin posesión ni uso a favor del ministerio, son necesarios para ser utilizados o en caso contrario deben realizarse la desafectación en uso de los mismos o transferirlos a otras entidades públicas que si pueden utilizarlos	En proceso
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	10	Al Hospital Nacional Cayetano Heredia Que la Oficina Ejecutiva de Administración: Que la Oficina de Logística en coordinación con Patrimonio realice la liquidación y concluya con el	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			saneamiento físico legal de las obras, que mantiene registrados en la cuenta instalaciones médicas de construcciones edificios no residenciales por el importe de S/. 5 993 408, a fin de registrar contablemente la depreciación que las afecta.	
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	12	Al Hospital Sergio E. Bernales: Disponga que la Oficina de Administración: Que la Oficina de Logística en Coordinación con Asesoría Legal y Patrimonio concluya con el saneamiento físico legal de terrenos y edificios por S/. 10 238 978, registrados en cuentas de orden al 31.DIC.2013, a fin de sincerar la cuenta de construcciones, edificios y activos no producidos de la entidad.	En proceso
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	13	A la Dirección de Salud IV Lima Este: Disponga que la Oficina de Administración: Que la Oficina de Logística, en Coordinación con Asesoría Legal y el Equipo de Trabajo de Patrimonio concluyan con el saneamiento físico legal de los terrenos y construcciones por el importe de S/. 1 024 946 y S/. 3 069 834 respectivamente al 31.DIC.2013, a fin de registrarse en el rubro que les corresponde.	En proceso
028-2014-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	14	A la Dirección de Salud IV Lima Este. Disponga que la Oficina de Administración: Que continúe con los procedimientos realizados para superar las observaciones e implementar el Sistema de Control Interno, dando cumplimiento a las normativas legales vigentes aplicables a la entidad. Para el logro de los objetivos y metas trazadas.	En proceso
029-2014-3-0392	Dictamen Presupuestal	1	Al Despacho Ministerial para que disponga: A) Que se elabore un proyecto de "Políticas", que contenga indicadores para las Oficinas de Planificación y Presupuesto de todas las Unidades Ejecutoras del Pliego; que reduzcan significativamente o eviten la rotación. Que se solicite a los estamentos superiores de la Entidad para que revisen, validen y aprueben las referidas políticas; y, que el monitoreo, supervisión y evaluación de las mismas, lo realice, con periodicidad trimestral, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), para todo el Pliego. B) Que en coordinación con el área de Recursos Humanos, solicite que se asigne un incremento de presupuesto para la contratación de personal capacitado en planeamiento y presupuesto, de acuerdo a las necesidades, previamente estudiadas, de cada Unidad Ejecutora; y, para financiar "Programas de Capacitación" específicos, a fin de mejorar las deficiencias técnicas (determinadas mediante un estudio) en el área de planeamiento y presupuesto, de las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego. Así mismo, que el monitoreo, supervisión y evaluación de estas acciones y actividades; lo realice la Oficina General	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), con periodicidad trimestral en cada Año Fiscal. C) Que basándose en el historial de los Proyectos de Inversión, se revise cuidadosamente y con rigor técnico profesional, en las etapas de programación, formulación y ejecución; para que no se incluyan en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), proyectos de inversión significativos (Importes relevantes) que aún se encuentran en la fase de preparación pese a tener suficiente plazo para cumplir con lo previsto. Así mismo, que el monitoreo, supervisión y evaluación de estas acciones y actividades; lo realice la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), con periodicidad trimestral en cada Año Fiscal.	
411-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	5	Que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento – DGIEM y el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, efectúen las acciones necesarias a fin que se culmine con la etapa de inversión en el menor plazo posible.	En proceso
411-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	11	Que en coordinación con la Oficina General de Administración y el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, adopten las acciones necesarias a fin que en el menor plazo posible se concluya con la conformidad final de los equipos, considerando para ello el año en que fueron adquiridos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	4	Que se fiscalice y de ser el caso se sancione al H. N. Sergio E. Bernales respecto al servicio de recolección, transporte tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios biocontaminados que venía brindando al H. N. Arzobispo Loayza, sin contar con las autorizaciones respectivas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 145° numeral 2 literal b) y 147 numeral 2 literales a) y b) del reglamento de la Ley general de residuos sólidos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	5	Que se supervise que el Hospital Nacional Sergio E. Bernales cumpla los requisitos exigidos a una EPS-RS, de conformidad con los artículos 28° y 50° del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. Asimismo, se proceda a la inscripción de dicho hospital en los registros de la DIGESA, previa constatación del cumplimiento de los requisitos para tal efecto.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	7	Que se supervise y fiscalice que el vehículo de transporte (camión) utilizado por el Hospital Nacional Sergio E. Bernales cumpla con obtener todos los requisitos técnicos y autorizaciones de la municipalidad metropolitana para realizar adecuadamente el transporte de residuos sólidos peligrosos biocontaminados, con el establecimiento de la ruta en caso se continúe con el servicio conforme a lo establecido en los artículos 7° y 8° del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Administrativo	8	Que se supervise, fiscalice y de ser el caso se sancione al Hospital Nacional Sergio E. Bernales por la	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
EE			falta de implementación del sistema de trituración y compactación en el tratamiento de esterilización por autoclave que estuvo realizando con su planta de tratamiento de residuos sólidos biocontaminados, de conformidad con la norma técnica de salud n° 096-MINSA/DIGESA v.01, aprobada con Resolución Ministerial n° 554-2012/MINSA del 3 de julio de 2012.	
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	9	Al Despacho Ministerial: Que se realicen periódicamente supervisiones y fiscalizaciones, y de ser el caso se apliquen sanciones, respecto a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental aprobados por la DIGESA por las empresas que administran los rellenos sanitarios "El Zapallal", "Portillo Grande" y "Huaycoloro", conforme a lo estipulado en los artículos 29°, 75° y 77° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el decreto supremo n.° 019-2009-MINAM.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	10	Al Despacho Ministerial: Se inicien los procedimientos sancionadores correspondientes por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Resoluciones Directorales que aprueban los respectivos estudios de impacto ambiental de los rellenos sanitarios "el Zapallal" y "Portillo grande", en consideración a lo estipulado en el artículo 79° del Reglamento de la ley del Sistema Nacional de evaluación de impacto ambiental y en los artículos 145° numeral 2 literal b) y d), y 147° numeral 2 literales a) y b), del Reglamento de la Ley General de residuos sólidos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	11	Que se implemente un sistema de control que permita advertir de manera oportuna el incumplimiento de los plazos de entrega de los monitores ambientales que están obligados a presentar los responsables de los rellenos sanitarios de "El Zapallal", "Portillo Grande" y cualquier otro administrado en materia de residuos peligrosos, con compromisos ambientales.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	12	Que se establezcan los procedimientos y determinen las responsabilidades en el manejo de la información ambiental y del análisis de los resultados de los monitoreos ambientales de los rellenos sanitarios de "El Zapallal" y "Portillo Grande" a fin de que cumplan con el propósito de alerta temprana de cualquier afectación al medio ambiente por trasgresión de los estándares de calidad ambiental.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	13	Se disponga la realización de acciones de supervisión y fiscalización de manera oportuna, y de ser el caso se impongan las sanciones correspondientes, ante los indicios de faltas a la norma cometidas por los centros de atención de salud, EPS-RS y rellenos sanitarios, que han sido informados como resultado de la vigilancia realizada por las DISAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 34°	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de la Ley General de Residuos Sólidos y las funciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.	
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	14	Al Despacho Ministerial: Que se establezcan los mecanismos de control que aseguren que la fiscalización posterior de los procedimientos establecidos en el TUPA y que están bajo la responsabilidad de la dirección de ecología y protección ambiental de DIGESA, se lleven a cabo en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en la directiva administrativa n.° 149-MINSA/SG – v.01, aprobada mediante resolución ministerial n.° 292-2009-MINSA	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	15	Al Despacho Ministerial: Que se adecúen los procedimientos del TUPA para la aprobación de los EIA y los proyectos de infraestructura de disposición final de residuos sólidos peligrosos, para que sean tratados de manera diferenciada a las infraestructuras de residuos comunes, en consideración a la complejidad y riesgo inherente de la naturaleza de los residuos peligrosos.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Administrativo	16	Al Despacho Ministerial: Preparar, aprobar y difundir directivas e instructivos internos que establezcan lineamientos y procedimientos para la aprobación de los proyectos de infraestructura de tratamiento y disposición final de residuos sólidos del ámbito de la gestión no municipal, que se constituyan fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales; así como para la fiscalización del cumplimiento de los proyectos aprobados, que sean técnicamente factibles y que den solución adecuada a la problemática identificada, considerando no exceder los plazos fijados por ley.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	17	Al Despacho Ministerial: Adecuar y fiscalizar el proyecto del relleno de seguridad el Zapallal y su ampliación, a efecto que cumpla los requisitos mínimos de impermeabilización de taludes, la implementación del sistema de evacuación de aguas superficiales, de conformidad con la regulación de la norma vigente.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	18	Al Despacho Ministerial: Fiscalizar al proyecto del relleno de seguridad Huaycoloro para que la infraestructura se ejecute conforme al diseño aprobado y que la ampliación se efectúe de acuerdo a lo regulado en la norma vigente.	En proceso
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	19	Establecer procedimientos y mecanismos de control, en el marco de la norma ambiental, técnica y administrativa vigente, como parte del proceso de aprobación y fiscalización de los proyectos de	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			infraestructura de tratamiento y disposición final e residuos sólidos del ámbito de la gestión no municipal que se constituya fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales.	
797-2014-CG/SALUD-EE	Informe Largo (Administrativo)	20	Al Despacho Ministerial, Instruir a los funcionarios sobre la evaluación de la solicitudes de aprobación de los proyectos de infraestructura de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del ámbito de la gestión no municipal, que se constituyan fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales, para la adecuada aplicación de la norma ambiental, que asegure la correcta aprobación de los referidos proyectos y evitar la posible contaminación ambiental	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Despacho Ministerial Disponer que la Red de Salud Lima Ciudad implemente un sistema integral de gestión de almacenes que interactúe la información de la Dirección de Red de Salud de Lima Ciudad con los establecimientos de salud, a fin de controlar y registrar en forma eficiente los movimientos, consumos y fecha de expiración de los suministros, emitiendo en tiempo real información estadística que coadyuve a la toma de decisiones.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Despacho Ministerial: Disponer que la Red de Salud Lima Ciudad implemente un registro de equipos biomédicos que permita disponer de información actualizada y oportuna de la operatividad y funcionamiento de los equipos de rayos X de los centros de salud así como de su mantenimiento; a fin de que esta forme parte del sustento previo en las decisiones futuras para la adquisición de material radiográfico.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Despacho Ministerial: Disponer la elaboración periódica de información que dé cuenta del estado situacional del servicio de rayos X, que incluya el periodo de vigencia de las licencias emitidas por el IPEN/OTAN, tanto para el uso de los equipos como para sus operadores; el estado del trámite para obtener las licencias, las sanciones impuestas por IPEN/OTAN, y las acciones dispuestas en torno a estas, entre otros, determinando la aprobación de una directiva a través del cual se establezcan procedimientos y responsabilidades en los tramites seguidos para la obtención de las licencias.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Al Despacho Ministerial Disponer que como parte de los términos de referencia para la contratación de la empresa prestadora de servicios de residuos, se defina el cronograma y horario para el recojo de los residuos sólidos por	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			cada centro de salud, las cuales deben ser parte de los términos de referencia y ser comunicadas oportunamente a los responsables de cada establecimiento para su seguimiento y control.	
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Al Despacho Ministerial Que se implemente mecanismos de control con designación de responsables que se encarguen de verificar la documentación que respalda el cumplimiento de las obligaciones pactadas como parte del procedimiento previo para la procedencia del pago.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Al Despacho Ministerial Disponer la aprobación y uso de formatos de verificación o instructivos de uso del comité especial, con los que este pueda cerciorar el cumplimiento de las condiciones o documentos obligatorios establecidos en las bases del proceso, así como determinar la correcta asignación de puntajes de los factores de evaluación.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Al Despacho Ministerial Disponer que implementen mecanismos para la adecuada y oportuna participación de los centros de salud que forman parte de la Red de Salud Lima Ciudad en la adquisición de bienes y servicios, ello a fin de que las contrataciones cumplan con la finalidad pública para la cual fueron promovidas.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Al Despacho Ministerial Disponer que se establezca un manual de procedimientos en el que se determine y desagregue el detalle de cada una de las operaciones realizadas en la búsqueda de las fuentes de información para la obtención de las mejores condiciones y precios en el mercado, incluyendo aquellos realizados por la propia entidad.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Al Despacho Ministerial Disponer que los Comités Especiales encargados de dirigir los procesos de contratación, prevean en los contratos la incorporación de penalidades específicas distintas a la prevista en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que garanticen la atención integral de las obligaciones y exigencias que se generan a partir de los términos de referencia realizados por las áreas usuarias.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Disponer que en la decisión de modificar condiciones establecidas en los contratos, se requiera la emisión de informes técnicos que la respalden, incluyendo el análisis costo beneficio de la decisión.	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Al Despacho Ministerial Disponer que en la elaboración de especificaciones técnicas para la prestación de servicios, se consideren los lineamientos técnicos existentes, así como se realice el seguimiento al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el contrato.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	15	Al Despacho Ministerial Disponer que los Comités Especiales realicen con diligencia y cautela el cumplimiento de sus funciones al momento de establecer los parámetros de puntuación y en el mismo acto de asignación de puntaje para la evaluación de las propuestas técnicas de los postores en los diferentes procesos de selección.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	16	Al Despacho Ministerial Disponer modificar, previo informe de conformidad de la unidad de Logística, el Instructivo n. ° 001-2013 Red de Salud Lima Ciudad "Guía Metodológica de los Procesos de Selección para los Comités Especiales en la Red de Salud Lima Ciudad", a fin de que se incluya mecanismos de control y responsabilidad de los comités especiales respecto a la verificación de la publicación en el SEACE, según corresponda, de los documentos completos emitidos en cada fase del proceso de contratación.	En proceso
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	17	Al Despacho Ministerial: Disponer efectuar la respectiva actualización del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Manual de Organización y Funciones-MOF reconociendo a las unidades orgánicas que vienen operando tanto en la entidad como en los centros de salud, de acuerdo a los lineamientos de la PCM.	Inaplicable por causal sobreviniente
006-2015-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	18	Al Despacho Ministerial: Disponer que se efectúe el seguimiento y control permanente de la actualización de los legajos personales de los funcionarios y servidores públicos de la Red de Salud Lima Ciudad, incluyendo la documentación de las designaciones.	Implementada
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Que la Oficina General de Recursos Humanos implemente un registro que contenga los datos necesarios, con el fin de contar con una herramienta que permita conocer de manera oportuna la información relacionada a los trabajadores a los cuales se haya entregado los certificados de retenciones del impuesto a la renta, facilitando realizar un efectivo control.	En proceso
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Que la Oficina General de Recursos Humanos implemente mecanismos que orienten el diligenciamiento del proceso de recojo de las boletas de pagos por parte de los trabajadores activos y pensionistas beneficiarios del D.U N° 037-94, con el fin de que las planillas sean firmadas, para tener pleno conocimiento de manera oportuna si los depósitos efectuados en sus respectivas cuentas, están	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			siendo cobrados por tales beneficiarios.	
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Que la Oficina General de Recursos Humanos antes de dar trámite a las resoluciones que aprueban pagos de algún beneficio económico a los trabajadores, activos, cesantes y pensionistas, realicen controles de calidad al trabajo realizado por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones, con el fin de adoptar las acciones que dieran lugar de manera oportuna y evitar los errores que pudiera ocasionar posibles reclamos de parte de los que se sientan perjudicados.	En proceso
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Oficina General de Recursos Humanos elabore e implemente, un sistema de control interno que permita controlar e identificar oportunamente a las personas fallecidas, que son beneficiarias del DU n.° 037-94, antes de efectuar los depósitos bancarios por parte de la Oficina General de Administración de Recursos Humanos. Asimismo, comunique a los familiares, mediante los medios que estime convenientes sobre los beneficios que, a la fecha, han sido depositados a las cuentas bancarias de los servidores que han fallecido.	En proceso
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Oficina General de Recursos Humanos a través del área correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente, actualice los legajos del personal activo, cesante y jubilado del Ministerio de Salud, con el fin de integrar la total información por cada legajo, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación y organización de los mismos.	En proceso
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la oficina general de Recursos Humanos a través de la oficina encargada de elaborar las planillas sobre pagos de los beneficios de Decreto de Urgencia n.° 037-94, cumpla con efectuar las retenciones correspondientes a la quinta categoría del impuesto a la renta de los servidores activos, cuando corresponda, con el fin de que la entidad no este expuesta a posibles sanciones que pueda ejecutar la Sunat.	En proceso
008-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que la Oficina General de Recursos Humanos, a través de la oficina encargada de elaborar las liquidaciones sobre pagos de los beneficios de Decreto de Urgencia n.° 037-94, adopte un mecanismo de control interno que permita contar con una herramienta que valide los cálculos realizados, a fin de evitar futuros errores antes de la emisión de los actos resolutivos.	En proceso
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que se establezca formalmente en la dirección de abastecimiento de recursos estratégicos en salud (Dares): 4.1 El plazo máximo de entrega de las órdenes de compra a los contratistas, a fin de evitar, además de	Inaplicable por causa sobreviniente



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			demoras en su elaboración y entrega, la emisión de adendas a los contratos por ampliación de plazos. 4.2 Que las modificaciones de plazos y formas de entrega de los bienes adquiridos, estén justificados y sustentados a través de informes documentados, a fin de evitar adendas que no contribuyan al cumplimiento de los fines, con el riesgo de afectar los intereses institucionales.	
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	A fin de evitar adquisiciones en exceso, que perjudiquen la oportunidad de su uso y los recursos presupuestales de la entidad, que en la Daes: 5.1 Se dicten las medidas pertinentes para que, como acción inmediata, la unidad funcional de programación y monitoreo: - Revise y corrija los procedimientos de gestión que administra. - Establezca los niveles de coordinación respecto a la programación de la adquisición de plaguicidas. - Determine las cifras reales en función a los requerimientos presentados por las DISA, DIRESA y GERESA. 5.2 Con el apoyo técnico de la oficina de organización de la oficina general de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MINSA, establezca en un documento normativo los procedimientos, plazos, requisitos para gestionar ante la daes la adquisición de bienes (plaguicidas y otros productos estratégicos), así como las competencias y responsabilidades tanto de la daes, la DIGESA y otros órganos de línea, en las actividades vinculadas con las compras requeridas por las áreas usuarias (DISA, DIRESA y GERESA), con el propósito de establecer las necesidades reales de los bienes a adquirir.	Inaplicable por causal sobreviniente
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la daes disponga que las unidades funcionales a su cargo, cumplan con atender oportunamente los requerimientos tramitados por la dirección general de salud ambiental (DIGESA), a efecto de lograr que los plaguicidas adquiridos lleguen a los usuarios finales (DISA, DIRESA y GERESA), en las fechas programadas y que estas dependencias cumplan con su labor de control y prevención vectorial en favor de la población.	Inaplicable por causal sobreviniente
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Se asigne al personal de la Unidad Funcional de Adquisiciones, la función de realizar los estudios de posibilidades que ofrece el mercado, conducentes a la determinación del valor referencial de los bienes,	Inaplicable por causal sobreviniente



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			para su adquisición en los procesos de selección que convoque la DARES.	
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Se establezca formalmente que el área de tesorería de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa previamente al pago revise que el proveedor entregue toda la documentación establecida en el contrato incluyendo los certificados de calidad expedidos por el Instituto Nacional de Salud (INS) a efecto de verificar que los responsables de los almacenes de las Disa y Diresa han consignado que los productos entregados cumplen con los requisitos solicitados por la dares.	Implementada
009-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Unidad Funcional de Adquisiciones controle que la documentación que sustenta los procesos de selección, antes de ser archivados para su custodia, se encuentren completas y se mantengan correctamente ordenadas, foliada y archivada.	Implementada
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el Hospital "San Juan de Dios" de Pisco realice las acciones que resulten necesarias para la puesta en funcionamiento de los catorce (14) equipos médicos, que ingresaron al laboratorio de dicho hospital entre los años 2008 y 2014.</li> <li>- Que los Hospitales Regional de Ica, y "San Juan de Dios" de Pisco, pongan en funcionamiento los "Separadores de Plasma" adquiridos mediante el contrato n.º 331-2013-MINSA suscrito el 25 de noviembre de 2013.</li> </ul> Así mismo, en caso que dichos hospitales, no puedan utilizar cualquiera de estos equipos médicos, los transfiera a otros establecimientos de salud de la Región Ica, que lo necesiten.	En proceso
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Oficina de Logística mediante documento disponga que el responsable la Unidad Funcional de Adquisiciones, le remita mensualmente un reporte de los contratos próximos a vencer suscritos por la adquisición de bienes y servicios, para con la debida anticipación adopte las acciones que correspondan a fin de garantizar que los contratistas cumplan con las obligaciones contraídas con el Ministerio de Salud. Asimismo, cuando se trate de bienes adquiridos por el MINSA, cuyos destinatarios son establecimientos de salud de las diversas dependencias del sector Salud (Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud), deberá remitir a los titulares de dichos establecimientos de salud, copia de los respectivos contratos y especificaciones técnicas, para que tomen conocimiento de las condiciones que deben cumplir los bienes durante el acto de recepción y conformidad de entrega de tales bienes, así como, de las prestaciones accesorias y otras obligaciones contractuales a las que	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			están sujetos los contratistas, con posterioridad al mencionado acto de recepción y conformidad. Con la finalidad de evitar que los contratistas, incumplan lo estipulado en los correspondientes contratos, y afecten los intereses institucionales.	
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que de la Oficina de Logística, en coordinación con las unidades funcionales a su cargo, en tanto no se aprueben los documentos normativos de gestión del MINSA, elaboren en plazo perentorio, los flujogramas de las operaciones logísticas para la adquisición de bienes, y contratación de servicios y/o obras, donde se muestre los pasos, actividades e interrelaciones, entre las diferentes unidades funcionales y personas, las mismas que deberán ser aprobadas por la OGA del MINSA.	En proceso
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la Oficina de Logística, adopte las acciones que correspondan a efecto de ubicar en un ambiente adecuado, los archivos que contienen los expedientes de contratación de los diversos procesos de selección realizados por la dependencia a su cargo, a efecto de evitar la pérdida por sustracción o hurto, de documentación que sustenta tales procesos de selección. Además, asignar el personal necesario e instruirlo para el oportuno, adecuado ordenamiento, foliación y archivo de la documentación.	Implementada
010-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Oficina General de Administración, en coordinación con las oficinas de economía y logística y las áreas pertinentes, en el plazo más breve cumplan con los compromisos contractuales pendientes a fin de evitar posibles reclamos por parte de los proveedores que obtuvieron la buena pro.	Implementada
012-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Al Despacho Ministerial: Que se elabore lineamientos para que los miembros de los comités especiales cumplan con las disposiciones establecidas en la normatividad de contrataciones del estado respecto de sus competencias, y en caso de producirse la ausencia de sus integrantes, éstos deberán informar oportunamente al órgano encargado de las contrataciones para que adopten las acciones que correspondan, alertando al titular de la entidad sobre posibles riesgos que afecten la continuidad del proceso y por ende el logro de los objetivos. Asimismo, que las direcciones u oficinas -áreas usuarias- cuando designen a sus representantes para conformar los comités especiales no incluyan a personal que ejerzan funciones de dirección, a efecto de evitar reclamos de los postores que afecten la transparencia del proceso.	Implementada
012-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Despacho Ministerial: Que el órgano encargado de las contrataciones, previo a la formulación de los estudios de posibilidades que ofrece el mercado, efectúe coordinaciones con el área usuaria, con el propósito de precisar los aspectos técnicos relacionados con las especificaciones de los materiales y/o	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			bienes a adquirir, a fin que los procesos de selección se desarrollen con eficiencia y oportunidad, conforme a las disposiciones expresas emitidas por la normativa de contrataciones del estado, evitando errores en las especificaciones técnicas, cálculo del valor referencial y otros aspectos que afecten el desarrollo del proceso con postergaciones anulaciones, y pronunciamientos del OSCE.	
012-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Despacho Ministerial: Que la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente - DEPA, meritúe la posibilidad de actualizar la norma técnica de salud n.° 096-MINSA/DIGESA-V.01 "Gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo", incorporando especificaciones técnicas sobre el rango que deben reunir los tachos y contenedores según su almacenamiento (primario, secundario y central), destinados a la recepción y/o depósito de los residuos sólidos, debiendo contar para ello con el aporte del personal técnico de los hospitales, centros y puestos de salud; así como, de profesional en la fabricación de envases relacionados con el tema materia de evaluación.	En proceso
013-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la Oficina General de Administración efectúe las acciones que le correspondan a efecto que las recomendaciones consignadas en los informes de auditoría emitidos por el órgano de control institucional del MINSA, se implementen en plazos razonables, a efecto que las unidades funcionales de la dependencia a su cargo, realicen sus funciones conforme a lo establecido en la normativa vigente.	Implementada
013-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Oficina General de Administración comunicar por escrito a los miembros de los comités especiales a cargo de los procesos de selección que convoca el MINSA, que tengan mayor cuidado y minuciosidad en la redacción de las correspondientes bases administrativas a fin de evitar errores en su contenido.	Implementada
013-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Que la Oficina General de Administración evalúe la pertinencia de incluir como requisito en las bases administrativas de los procesos de selección de adquisición de equipos, que los postores presenten en su propuesta técnica, un documento de compromiso de canje de equipos, donde se señale el plazo de reposición ante eventuales fallas técnicas de los equipos y/o componentes objeto de compra.	Implementada
015-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina General de Estadísticas e Informática, se diseñe, de ser factible, un programa de alerta que permita a la Oficina de Logística del MINSA, conocer con exactitud el plazo máximo para resolver las ampliaciones de plazo contractual derivados de procesos de selección que solicitan respectivos contratistas.	En proceso
015-2015-2-0191	Informe de Auditoría de	7	A la Oficina General de Administración - OGA del Ministerio de Salud:	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	Cumplimiento		Para que en el ejercicio de sus facultades: Efectué las coordinaciones pertinentes con la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - DGIEM del Ministerio de Salud, con la finalidad de tramitar y suscribir con el Consorcio Equipador VES, la respectiva adenda al contrato n.° 281-2014-MINSA, por la reducción de las prestaciones accesorias en correspondencia a la reducción de la prestación principal acordada en la Tercera Adenda al contrato n.° 280-2014-MINSA.	
015-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	A la Oficina General de Administración - OGA del Ministerio de Salud: Que el personal responsable de la custodia de los expedientes de contratación, ubique el acta de presentación de propuestas y apertura de sobres de propuesta económica y otorgamiento de la buena pro y lo inserte en el expediente de contratación, asimismo disponga a través de documento escrito la designación de personal responsable de verificar que dichas actas se encuentre en el señalado libro de actas, además de verificar durante los periodos 2014-2015, que los mismos se hayan efectuado en cumplimiento a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.	En proceso
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que se instruya a los funcionarios de la Dirección de Equipamiento de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento-DGIEM, para que los listados priorizados de bienes, consignados en el Plan de Equipamiento por reposición, así como el presupuesto inicial aprobado a través de una Resolución Ministerial, en el caso de requerir modificaciones, sean autorizados solo por otra Resolución Ministerial y no a través de circulares y/u oficios.	Implementada
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Al Despacho Ministerial: Que se actualice en forma anual, el Documento Técnico denominado: Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento Anual de Establecimientos de Salud en Áreas Relacionadas a Programas Presupuestales, aprobado con Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013, en cuyo artículo 3°, establece: El documento técnico aprobado (...) deberá ser actualizado cada año, con la finalidad de incorporar los nuevos dispositivos legales a que están afectas cada una de las fases del Plan de Equipamiento: revisión, aprobación y ejecución, incorporando entre otros, los siguientes procedimientos y/o actividades: a) Que las transferencias de partidas destinadas al financiamiento de las intervenciones sanitarias de programas presupuestales, no podrán ser destinadas, bajo responsabilidad de la DGIEM y de las direcciones regionales, a fines distintos para los cuales fueron transferidos. b) La actualización del Plan de Equipamiento efectuado por las 25 regiones, incluya el visto bueno de la DGIEM, para sustentar su aprobación y actualización.	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			c) Se solicite a las regiones a través de las GERESA's y DIRESA's, remitan a la DGIEM, copia de la publicación efectuada en la página Web de cada región, del Plan de Equipamiento anual aprobado. d) Que se incluya la adquisición de equipos de capital cuyo valor excedan a 1/8 de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente, y aquellos bienes cuyo costo sea igual o menor a la indicada UIT, sean adquiridos con el presupuesto de cada de cada región. e) Que se emita un informe técnico, suscrito por un especialista de la DGIEM, que sustente y valide los criterios de reposición de los equipos incluidos en el Plan de equipamiento, así como indicar el beneficio económico y social para el Estado y los usuarios.	
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	A la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento Que se solicite a las regiones Arequipa y Junín, que las unidades ejecutoras de sus jurisdicciones den de baja en el Sistema General de Administración - SIGA, los equipos usados que han sido reemplazados con bienes adquiridos durante los años 2013 y 2014, en el marco de lo dispuesto en los "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales", aprobados con Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013.	En proceso
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	A la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento Que se realice el inventario físico de los equipos adquiridos durante los años 2013 y 2014 al amparo de los decretos supremos n.°s 057-2013-EF y n.° 075-2014-EF, bajo la modalidad de reposición, de las unidades ejecutoras: 400 - Salud Arequipa, 401 - Hospital Goyeneche, 402 - Hospital Regional Honorio Delgado, 403 - Salud Camaná, 404 - Salud Aplao, 405 - Salud Caylloma; con la finalidad que sean registrados en el módulo del Sistema de Gestión Administrativa - SIGA del Ministerio de Economía y Finanzas, acorde con lo señalado en el numeral 5.2, del "Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud Áreas relacionadas a Programas Presupuestales", aprobado con la Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013, que señala: "(...) La actualización del Plan de Equipamiento se efectuará conjuntamente con la actualización del inventario patrimonial anual en el módulo del Sistema de Gestión Administrativa-SIGA del MEF, con el fin de prever los recursos financieros para el siguiente ejercicio presupuestal según normativa legal para tal fin. Esta actualización deberá informarse a la DGIEM del Ministerio de Salud.	En proceso
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	A la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento Que se solicite a la Dirección Regional de Salud Junín, cumpla con regularizar la remisión a la Dirección	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - Dgiem y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINSA, los informes semestral y anual del año 2014, sobre el cumplimiento del Plan de Equipamiento con reportes del Módulo Patrimonial del SIGA, acorde con lo dispuesto en el numeral 5.8 del documento: "Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales", aprobado con la Resolución Ministerial n.° 148-2013/MINSA de 22 de marzo de 2013.	
016-2015-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	15	A la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento Poner en conocimiento de los gobernadores de las regiones Junín y Arequipa, para que dispongan que los funcionarios de dichas dependencias, realicen la correspondiente conciliación, respecto a las diferencias de S/. 5 037 685,00 y S/. 3 603 106,00, determinadas durante los años 2013 y 2014, respectivamente, entre los importes presupuestados y aprobados con los decretos supremos n.°s 057-EF-2013 de 17 de marzo de 2013 y 075-EF-2014 de 3 de marzo de 2014 con los montos mostrados en el reporte de ejecución presupuestal de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiendo a la región Junín los importes de S/. 3 776 9169,00 por el año 2013, y S/. 1 926 240,00 por el año 2014; y a la región Arequipa, los montos de S/. 1 260 769,00 por el año 2013 y S/. 1 676 866,00 por el año 2014, cuyo resultado deberá ser comunicado a la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento - Dgiem, con la finalidad de determinar si los fondos transferidos por el Ministerio de Salud a dichas regiones, fueron destinados para los fines aprobados.	En proceso
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Al Despacho Ministerial: Que se disponga a Unidad Funcional de Gestión Administrativa en coordinación con la Unidad Funcional de Almacén y Distribución, informen oportunamente al Área Contable para su correspondiente registro.	En proceso
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	6	Al Despacho Ministerial: Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas en coordinación con el Área de Contabilidad realice las acciones correspondientes a fin de regularizar los Anticipos a Contratistas por S/. 4,540,196.10.	En proceso
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	7	La Secretaría General, debe disponer a la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la Oficina de Economía la preparación del Análisis correspondiente de la Cuenta 2101.0105-IGV Cuenta Propia, a fin de regularizar el importe observado.	En proceso
033-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	8	La Secretaría General, debe disponer a la Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la Oficina de Economía, esclarezca las diferencias establecidas y comentadas en esta deficiencia	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			significativa.	
034-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Secretaria General, debe disponer a la oficina general de administración en coordinación con la oficina de economía, esclarecer los depósitos no identificados por s/.1,079,415.29 correspondientes a las Cuentas Corrientes n°s 284319, 282146 y 284300.	En proceso
034-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Disponer a la oficina general de Administración en coordinación con la oficina de Economía; que el área de Control Previo cumpla con lo señalado en el memorando múltiple a efecto de minimizar las operaciones irregulares determinadas en nuestro examen.	En proceso
035-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que la Unidad Funcional de Gestión Administrativa en coordinación con la Unidad Funcional de Almacén y Distribución, informe oportunamente al Área Contable para su correspondiente registro.	Implementada
038-2015-3-0453	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Disponer a la unidad de Administración y Finanzas en coordinación con el área de Contabilidad realice las acciones correspondientes a fin de regularizar los anticipos a contratistas por s/. 4 540 196,10.	En Proceso
340-2015-1-C115	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Despacho Ministerial: Disponer que el órgano competente del Minsa, realice un análisis de la normativa vigente que establece las características técnicas mínimas de las ambulancias respecto a la configuración mecánica básica a efectos de que no se permitan la adquisición de vehículos carrozados para ser utilizados como ambulancia, debiendo las especificaciones técnicas adecuarse a las condiciones particulares de las zonas a las cuales van a ser asignadas.	En proceso
818-2015-1-C115	Informe Largo (Administrativo)	4	Al Despacho Ministerial: Diseñar, elaborar, aprobar e implementar dispositivos normativos internos que garanticen la adecuada supervisión de la ejecución de los proyectos de inversión pública, en el marco de la normativa vigente (SNIP, contrataciones, entre otros), asegurando la evaluación de la viabilidad de eventuales modificaciones cuando corresponda, incluyendo los adicionales de obra y adquisición de equipos, como condición previa a su ejecución, así como la asignación precisa de las funciones y responsabilidades de las unidades orgánicas encargadas de la ejecución de dichos proyectos de inversión pública.	En proceso
818-2015-1-C115	Informe Largo (Administrativo)	5	Al Despacho Ministerial: Realizar las acciones conducentes a lograr en el menor plazo posible, el presupuesto necesario para que el Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja, logre la capacidad de oferta óptima de sus servicios, en razón de su infraestructura, instalaciones y equipamiento, incorporando personal asistencial especializado necesario para tal fin, así como el abastecimiento logístico suficiente y oportuno, acorde con las necesidades de los servicios a brindar.	En proceso
001-2016-2-0191	Informe Largo	1	Que la asignación de los representantes del cenares (ex Dares) que participen en la fase de los actos	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	(Administrativo)		preparatorios así como en el proceso de selección de futuros procedimientos licitatorios, recaiga en profesionales y técnicos que cuenten con la correspondiente certificación otorgada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, a efectos de asegurar que los procesos de adquisición sean llevados por personal capacitado en adquisiciones del Estado, evitando ser observado por los participantes.	
001-2016-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	2	Al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), realice las acciones siguientes: La determinación del monto referencial de los futuros procesos de selección que realice la Cenares (ex Dares) a través de la Unidad Funcional de Adquisiciones, deberá seguir estrictamente con los procedimientos establecidos en la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" publicado el 11 de julio de 2014 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo n.º350-2015-EF publicado el 20 de diciembre de 2015.	Implementada
001-2016-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	3	Al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES (ex DARES), realice las acciones siguientes: Que se consolide la totalidad de la información del expediente de la Licitación Pública n.º011- 2014-DARES/MINSA, "Compra corporativa de productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015", asimismo, en los posteriores procesos de selección realizado por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES ( ex DARES ), el área encargada de las contrataciones consolide la información recopilada durante los actos previos, proceso de selección y ejecución y que a futuro, que en todo proceso de adquisición se tenga en consideración que todos los documentos sustentantes que evidencie los actuados, deben incluirse en el expediente de contratación en función a su prelación.	Implementada
001-2016-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	4	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES ( ex DARES ), realice las acciones siguientes: La Unidad Funcional de Adquisición del Cenares ( ex - DARES ), supervise que las actas formuladas y suscritas por los miembros de los comités de selección, sean archivadas en el correspondiente expediente de contratación. Asimismo, previa verificación y contrastación del libro de Actas con los procesos realizados al mes de diciembre de 2015, determine la correspondiente regularización del uso de los folios 324 y 325, caso contrario, deberá proceder a su anulación.	Implementada
001-2016-2-0191	Informe Largo (Administrativo)	5	Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES ( ex DARES ), realice las acciones siguientes: Los formatos preestablecidos elaborados por la Unidad Funcional de	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Programación y Monitoreo del Cenares ( ex DARES ), para los futuros requerimientos de productos farmacéuticos de gran volumen solicitados por los centros de salud a nivel nacional para su adquisición a través de compras corporativas, deben contener un campo para que los indicados usuarios opten libremente por solicitar la presentación de dichos productos en envase "BOLSA" o "FRASCO", de acuerdo a sus necesidades.	
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Promover a través de la Dirección de Infraestructura de la DGIEM, la participación más activa de los usuarios finales tanto de las Áreas Asistenciales como Administrativas, en la elaboración de los proyectos de inversiones relacionados a la Infraestructura Hospitalaria, con la finalidad de evitar omisiones en el momento de la elaboración del programa arquitectónico de los proyectos.	Implementada
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	A la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento Disponer la conformación de una comisión técnica para que en coordinación con las unidades operativas de la Dgiem, actualicen la Directiva Administrativa N° 001-2011-DGIEM/MINSA, "Directivas Administrativa que regula y/o complementa los procedimientos en el tratamiento de los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento Hospitalario", aprobada con la Resolución Directoral n.° 031-2011-DGIEM de 20 de mayo de 2011, a fin de adecuarla a la nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con la Ley n.° 350-2015-EF de 9 de diciembre de 2015.	Implementada
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la Oficina de Logística, acorde con su función establecida en el literal e) del artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con el Decreto Supremo n.° 023-2005-SA y sus modificatorias, establezca los mecanismos de control interno pertinentes, con la finalidad de brindar el correspondiente asesoramiento a los comités especiales de los procesos de selección, para que éstos realicen sus funciones adecuada y transparente, en cuanto al cumplimiento de las fechas programadas en las actividades, verificando que concuerden con la documentación presentada por los participantes y con la realización de los respectivos actos públicos, en salvaguarda de una adecuada transparencia.	Implementada
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que la Oficina de Logística a través de una adecuada supervisión, cautele bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de lo normado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, respecto a contar con los fondos presupuestarios correspondientes antes de convocar a un proceso de adquisición, a fin de salvaguardar y asegurar que se cumplan con los compromisos contractuales derivados de los indicados procesos.	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Oficina de Logística establezca una adecuada revisión y supervisión al contenido del Expediente de Contratación del Proceso n.° 006-009-MINSA - Ley n.° 29405, a fin de completar la documentación faltante, dejando evidencia de la labor realizada para el deslinde de responsabilidades de ser el caso.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Que la Oficina de Logística bajo responsabilidad registre en el SEACE en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones del Estados, los contratos suscritos con los proveedores ganadores de los procesos de adquisiciones.	Implementada
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Que la Oficina de Logística, establezca controles internos efectivos que le permitan verificar que las valorizaciones presentadas por los contratistas para su cancelación estén debidamente sustentadas con todos los documentos técnicos pertinentes, que validen los pagos a realizarse; asimismo, deberán completar la documentación faltante de las valorizaciones del n.° 11 al n.° 24.	Pendiente
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Que la Oficina de Logística a través de la Unidad de Adquisiciones coordine con las áreas usuarias para que emitan sus pedidos de servicios antes de realizarse los procesos de contratación, con la finalidad de evitar posibles regularizaciones, garantizando la aplicación del principio de transparencia.	Implementada
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Invocar a la Oficina de Logística, para que en futuros requerimientos establecidos en dispositivos legales se dé estricto cumplimiento bajo responsabilidad, remitiendo la información correspondiente a las instancias pertinentes, señaladas expresamente en dicha normativa.	Implementada
002-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	15	Que la Oficina de Economía en coordinación con la Oficina de Logística del Minsa, efectúen la transferencia contable al Hospital Regional de Ica, con la finalidad que el indicado nosocomio, cuente con la información suficiente y relevante para que procedan a registrar contablemente la respectiva información financiera relacionada a la obra civil, dando de baja de los estados financieros de la Unidad Ejecutora 001-Administración Central del Minsa, el costo de la obra que aún se mantiene registrada en su contabilidad.	Implementada
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer al Hospital Santa Rosa, que se implemente mecanismos de control, a fin que los funcionarios y servidores responsables del pago a proveedores, cumplan con diligencia su labor de verificar previo al pago, que se cuente con el sustento debido, de conformidad a lo señalado en la normatividad vigente.	En proceso
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer al Hospital Santa Rosa, que para la adquisición de bienes que requieran de la ejecución de servicios relacionados a trabajos civiles u obras necesarias para el funcionamiento y operatividad del bien, y en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, se prevea que dichos servicios, se ejecuten de la forma que no dilaten la puesta en operatividad del bien, además de	Inaplicable por causal sobreviniente



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			considerarse las siguientes situaciones: a) Cuando se requiera que una misma empresa realice la entrega del bien y ejecute el servicio: se incorpore en el formato de especificaciones técnicas, el detalle de las labores que se efectuaran, se identifique a los responsables de la supervisión, así como el plazo de la ejecución del servicio. b) Cuando el servicio sea realizado por otra empresa: elaborar los términos de referencia que contengan como mínimo el detalle de las labores que comprenderían, la garantía, responsables de la supervisión y el plazo de ejecución. c) Cuando el servicio se realice por el Hospital: la oficina de Servicios Generales en coordinación con el área usuaria realizará un plan de trabajo en donde se detalle las labores que comprenderá, se identificará a los responsables de la supervisión y el plazo de su ejecución.	
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer al Hospital Santa Rosa, que se implemente mecanismos de control, a fin que la unidad de Almacén previa a la recepción de bienes alta sofisticación y tecnológica requiera la participación en la misma del representante del área usuaria. Asimismo para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se cuente con la participación de especialistas de la Dirección de Recursos Estratégicos en Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud de ser el caso.	En proceso
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Disponer al Hospital Santa Rosa, que en el contrato del servicios de limpieza hospitalaria se incluya una cláusula en la que se señale que se efectuará el descuento periódico por cada material, insumo e implemento que no haya sido entregado por la empresa prestadora de servicio de limpieza de conformidad a lo establecido. Asimismo, que el área usuaria o responsable informe conjuntamente con la conformidad de servicio, el detalle de la verificación de calidad, cantidad y cumplimiento de cada una de las condiciones contractuales.	En proceso
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Disponer al Hospital Santa Rosa, la elaboración de un manual de procedimientos para la aplicación de penalidades en caso de incumplimiento contractual, desde la etapa de la identificación del incumplimiento causal de penalidad, hasta el cobro o descuento de la misma. Este documento debe contener como mínimo: el flujo de los procesos, unidades orgánicas responsables, comunicaciones que deben de realizarse formalmente, y condiciones y plazos, a fin de garantizar su ejecución oportuna e íntegra.	En proceso
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Disponer al Hospital Santa Rosa, que para efectos de la contratación del servicio de alimentos se considere al personal que cumpla con las condiciones normativas exigidas para gozar de los beneficios de dicho servicio, a fin de establecer la necesidad real, en cantidad, horario y tiempo para su entrega.	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Disponer al Hospital Santa Rosa, que los controles de asistencia y registro para el uso del servicio de alimentación en el comedor, se realicen utilizando mecanismos electrónico y/o digitales, a fin de tener control efectivo de la asistencia y facilitar su supervisión.	En proceso
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Disponer al Hospital Santa Rosa, que se establezca acciones necesarias a efectos que se efectuó el servicio de mantenimiento al Almacén y a los archivos de las unidades orgánicas, procurando refaccionar los techos, optimizar las instalaciones eléctricas y garantizar la limpieza íntegra y permanente del local, asimismo proporcionar los espacios, mobiliarios y equipos necesarios para resguardar la documentación emitida por las unidades orgánicas e implementar el proceso archivístico a efectos de garantizar la conservación de los documentos.	En proceso
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	15	Disponer al Hospital Santa Rosa, que inicie las acciones administrativas necesarias, a fin de cautelar la integridad y custodia de los documentos de gestión en los archivos de las diferentes unidades orgánicas que conforman la estructura orgánica del Hospital.	Pendiente
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	16	Disponer al Hospital Santa Rosa, que se implemente un formato de índice a los expedientes de contratación, en la cual se consigne el detalle de todas las actuaciones referidas a una determinada contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, debiendo adjuntarse obligatoriamente los documentos originales.	Implementada
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	17	Disponer al Hospital Santa Rosa, que se establezcan formatos de estandarización para la elaboración de términos de referencia que contenga como mínimo la finalidad pública, descripción objetiva y precisa de las características y plazo de entrega. Asimismo se disponga la entrega de la copia del contrato al área usuaria encargada de dar la conformidad, al día siguiente de su suscripción.	Implementada
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	18	Disponer al Director General del Hospital Santa Rosa, se implemente mecanismo de control y/o formatos de revisión de las indagaciones de mercado, a efectos de cautelar que los términos de referencia definidos por las áreas usuarias sean considerados en su integridad. Asimismo, para la verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones, se establezcan formatos de revisión por cada fase de la contratación.	Pendiente
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	19	Disponer al Director del Hospital Santa Rosa, que los servidores y funcionarios encargados de la elaboración de los contratos, prevean que los términos del contrato deben de coincidir con la proforma del contrato, a fin de minimizar el riesgo de controversias en la ejecución contractual.	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	20	Disponer al Director General del Hospital Santa Rosa, que en las proformas y contratos que suscribe la Entidad, se designe al centro de arbitraje que sería el encargado de resolver las controversias originadas, cautelándose que dicha institución arbitral se encuentre acreditada por el OSCE. Asimismo, disponer que se prohíba la incorporación de cláusulas arbitrales imprecisas y/o ad hoc, en tanto este tipo de arbitraje no ofrece la celeridad, seguridad jurídica ni la infraestructura adecuada que brinda el arbitraje institucional.	En proceso
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	21	Disponer al Director General del Hospital Santa Rosa, que se implemente mecanismos de control con designación de responsables que se encarguen de supervisar que el presidente del Comité Farmaterapéutico conjuntamente con los integrantes cumplan con ejecutar como mínimo 2 sesiones mensuales en conformidad a la Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos	En proceso
005-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	22	Disponer a la Dirección General del Hospital Santa Rosa, que implemente mecanismos de control respecto a la verificación de la publicación en el SEACE, de los documentos emitidos en cada fase del proceso de contratación de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	Implementada
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, la aprobación y uso de formatos de verificación para uso del comité especial, con los que este pueda cerciorar el cumplimiento de las condiciones o documentos obligatorios establecidos en las bases del proceso, así como determinar la correcta asignación de puntajes de los factores de evaluación.	Implementada
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, que los documentos que se publiquen en la página Web del SEACE se encuentren debidamente firmados por los funcionarios y/o servidores responsables de su emisión	Implementada
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, que se implemente mecanismos de control, a fin que los funcionarios y/o servidores responsables del pago a proveedores, cumplan con diligencia su labor de verificar previo al pago, se cuente con el sustento debido, de conformidad a lo señalado en la normatividad vigente	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, que se implemente mecanismos de control para garantizar que en los requerimientos del área usuaria para la adquisición de equipos se establezcan los términos de referencia de las prestaciones accesorias, indicándose como mínimo el cronograma del mantenimiento preventivo y correctivo, forma de pago, plazo de ejecución y tiempo de garantía, puntos que posteriormente deben de estar plasmados en el contrato a suscribirse.	En proceso
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé, efectúe la respectiva actualización de los instrumentos de gestión reconociendo a las unidades orgánicas que no se encuentran incluidas y vienen funcionando en el Hospital, y estableciendo sus funciones y otras particularidades.	Inaplicable por causal sobreviniente
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé, se implemente mecanismos de control de plazos que garantice que las notificaciones realizadas a través de correo electrónico sean confirmadas por el proveedor en un plazo definido y perentorio establecido por la Entidad.	Implementada
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	12	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé, se implemente mecanismo de control de calidad en la elaboración y revisión de los contratos previo a la suscripción del mismo.	Implementada
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	13	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé, que, en la elaboración de especificaciones técnicas para la adquisición de bienes, se precise en el cronograma de entrega de bienes, el intervalo de tiempo por cada entrega.	Implementada
016-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	14	Disponer a la Dirección General del Hospital Nacional Docente Madre Niño- San Bartolomé, se implemente mecanismo de control en la revisión de los documentos que componen los expedientes de procesos de selección a fin de evitar la inclusión de información ilegible.	En proceso
019-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	A la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, que elabore y apruebe lineamientos de gestión, respecto a las asignaciones de recursos del Gobierno Nacional, a fin de normar los procedimientos necesarios para que los bienes adquiridos con dichos recursos cumplan con su finalidad.	Pendiente
019-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	A la Dirección General de Operaciones en Salud, que de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, gestione ante la instancia correspondiente, la contratación o suscripción del servicio de información	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			técnica sobre equipos médicos, que brindan diversas instituciones; con la finalidad que la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la dependencia a su cargo, cuente con una herramienta técnica de consulta que le permita elaborar, validar y/o actualizar de manera precisa y objetiva las especificaciones técnicas de los equipos médicos requeridos por las áreas usuarias de la entidad. Asimismo, coordine con la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a efecto que se implementen procedimientos de control y supervisión, con el objeto que en las indagaciones de mercado de adquisiciones de bienes, se solicite a los proveedores remitan conjuntamente con sus cotizaciones y declaraciones juradas de cumplimiento de especificaciones técnicas, información mínima respecto a las características técnicas de los equipos médicos que están ofertando.	
019-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	A la Dirección General de Operaciones en Salud, que disponga al director ejecutivo de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, que formulen lineamientos y procedimientos de supervisión, respecto al proceso de conformidad de la recepción, instalación y pruebas operativas en las adquisiciones de bienes, a fin que dicha conformidad se realice en los plazos previstos.	En Proceso
019-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que los funcionarios y servidores de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Abastecimiento, responsables de evaluar y resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual, establezcan procedimientos de control y supervisión para la resolución de dichas solicitudes, a fin que la decisión adoptada respecto a la ampliación de plazo, se encuentre acorde a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la normativa relacionada, teniendo en cuenta la primacía del interés público sobre los intereses particulares. Asimismo, se establezca que el informe técnico que sustenta las respuestas a las solicitudes de ampliación de plazo, sean revisadas y validadas por el asesor legal de la Oficina de Abastecimiento, dependencia encargada del cumplimiento de los contratos suscritos con los proveedores.	En Proceso
019-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	A la Oficina General de Administración (OGA), que disponga a la Oficina de Abastecimiento, que en plazos perentorios, ubiquen los anexos n.ºs 1 al 7 y respectiva documentación sustentatoria de la propuesta técnica presentada por el postor, durante el proceso de selección de la Licitación Pública n.º 016-2014-MINSA "Adquisición de Monitores por reposición en Hospitales del Ministerio de Salud", con el objeto de evitar contingencias administrativas y/o legales.	Inaplicable por causal sobreviniente
019-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	A la Oficina General de Administración (OGA), que disponga por escrito a la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Tesorería, implementen procedimientos de control y supervisión, respecto a la revisión de los expedientes que sustentan la liquidación del contrato y el respectivo pago al proveedor, a fin que	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			los mismos contenga los documentos que acrediten la recepción satisfactoria de los bienes, es decir, la conformidad de la recepción, instalación y pruebas operativas.	
019-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Disponer a la unidad de Abastecimiento, efectúe fiscalización posterior a la documentación presentada por los postores ganadores de la buena pro, de manera aleatoria más aun cuando existan antecedentes de haber sido sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado por presentar documentación falsa; con la finalidad de verificar la autenticidad de la documentación e información presentada en la fase de proceso de selección y ejecución contractual. Adicionalmente, en caso se conociera de la presentación de documentación falsa o adulterada, se proceda a comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado.	Pendiente
019-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Disponer a la unidad de Abastecimiento, implemente una ficha de revisión a fin de verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios establecidos en las bases administrativas o integradas, previo a la suscripción del contrato.	Implementada
019-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Al Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Disponer a la unidad de Abastecimiento, que se implemente un formato de verificación del cumplimiento del servicio de vigilancia y seguridad, en donde se establezca una relación de todas las condiciones contractuales planteadas en las bases administrativas o integradas conjuntamente con las acciones a realizarse en caso de incumplimiento.	En proceso
019-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Al Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Disponer a la oficina de Administración, se implemente mecanismos de control, a fin que los funcionarios y/o servidores responsables del pago a proveedores, cumplan con diligencia su labor de verificar previo al pago, se cuente con el sustento debido, de conformidad a lo señalado en las bases, el contrato y en la normatividad vigente.	Implementada
019-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Al Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Disponer a la unidad de Abastecimiento, apruebe formatos estandarizados con la finalidad de controlar la documentación generada y recibida en cada fase del proceso de selección, como herramienta de apoyo que permita alertar cualquier omisión.	Implementada
019-2016-2-6037	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Al Instituto de Gestión de Servicios de Salud. Disponer a la oficina de Administración, exhorte a través de la dependencia encargada de las contrataciones que previo a la publicación de documentos en el SEACE, se verifique su contenido, a fin	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de evitar errores que conlleven a ser observados por los participantes al procedimiento de selección.	
030-2016-3-0044	Reporte de alerta temprana, resumen de diferencias de auditoría, al 31 diciembre 2015.	1	Que, el Ministerio de Salud disponga a nivel jerárquico pertinente a fin que en coordinación con la Procuraduría Pública se implementen procedimientos, lineamientos o metodologías a fin de unificar los criterios para la elaboración de la información del seguimiento de la totalidad de los procesos legales a su cargo del Ministerio de Salud; y que estos, sean comunicados a los abogados encargados de la defensa jurídica y a todo aquel trabajador relacionado con la supervisión y seguimiento de procesos legales.	En proceso
030-2016-3-0044	Reporte de alerta temprana, resumen de diferencias de auditoría, al 31 diciembre 2015.	2	El Ministerio de Salud, disponga que la Secretaria General (Oficina General de Administración) en coordinación con el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento) elabore directivas y procedimientos para que las infraestructuras hospitalaria sean liquidadas y transferidas financiera - contable a los gobiernos regionales y centro de salud; y, efectuar la regularización, para una adecuada revelación y presentación del rubro propiedad planta y equipo en los estados financieros de la administración central - MINSA, para los fines de la cuenta general de la república y de conformidad, con la norma internacional de contabilidad para el sector público NICSP N° 01 presentación de estados financieros, y NIC-SP N° 17 propiedades, planta y equipo, y se implemente la directiva y/o procedimiento para la administración de obras.	En proceso
030-2016-3-0044	Reporte de alerta temprana, resumen de diferencias de auditoría, al 31 diciembre 2015.	4	El Ministerio de Salud, disponga la elaboración de instrumentos complementarios al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2016-SA del 12.02.2016 como el Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de procedimientos (Mapro), cuadro de asignación de personal (CAP) y el reglamento interno de trabajo (RIT) y otros, para que se asigne responsabilidades específicas a la oficina de administración de recursos humanos respecto al control de asistencia del personal serumista. En el mejor de los casos transferir dicha funciones al pliego del IGSS, que según su misión y visión va más acorde las labores de los serumista. La Oficina General de Recursos Humanos: -Realice las coordinaciones respectivas para que se diseñen y aprueben normativas internas respecto al control de asistencia del personal serumista. -Realice procedimientos de validación de los reportes de asistencia del personal serumista, recibida de las diferentes redes a nivel nacional, como función inherente a su cargo. -A través de su personal, realice visitas inopinadas a los Establecimientos de Salud donde labora el	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			personal serumista.	
030-2016-3-0044	Reporte de alerta temprana, resumen de diferencias de auditoría, al 31 diciembre 2015.	5	El Ministerio de Salud, disponga que la Secretaria General(Oficina General de Administración) en coordinación con Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, regularice el registro contable adecuado de los dieciocho (18) bienes inmuebles, para una adecuada revelación y presentación del rubro propiedad planta y equipo en los estados financieros de la administración Central- MINSA, para los fines de la cuenta general de la república y de conformidad, con la norma internacional de contabilidad para el sector público NICSP N° 01 presentación de estados financieros, y NIC-SP N° 17 propiedades, planta y equipo, e iniciar las transferencias de los bienes inmuebles al instituto nacional de enfermedades neoplásicas, lo cual sería concordante con los objetivos, misión y visión del Ministerio de Salud.	En Proceso
030-2016-3-0044	Reporte de alerta temprana, resumen de diferencias de auditoría, al 31 diciembre 2015.	7	El Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, Disponga que la Dirección General de Cenares se Recomende que las Oficinas de Programación y Monitoreo y de Adquisiciones Adopten las Medidas Correctivas Necesarias en Coordinación con Almacén y Distribución, Con La Finalidad de Minimizar el Riesgo de Vencimiento de los Citados Materiales Estratégicos, Evitar Las Pérdidas de Productos por sobre stock, Inadecuada Programación y Falta de Monitoreo y Prevenir la Compra de Existencias en Cantidades Mayores a las Requeridas, Causando Grave Daño en Perjuicio Del Ministerio De Salud	Implementada
032-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - Cenares, a través del responsable del Centro de Adquisiciones y Donaciones, implemente procedimientos de supervisión y control, a fin que el personal encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realice el seguimiento de los plazos acordados con los contratistas para la entrega de los bienes adquiridos, emitiendo para tal efecto de manera oportuna las órdenes de compra, y en los casos que se presenten ampliaciones de plazo, se realice conforme a los procedimientos que establece la normativa de contrataciones del Estado; con el objeto de garantizar que las adquisiciones y abastecimientos de los medicamentos a los establecidos de salud, se efectúen en forma oportuna.	Implementada
032-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que el Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud - Cenares, establezca lineamientos y procedimientos de supervisión para que los analistas encargados de realizar acciones para determinar el valor estimado de los procesos de selección consideren todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien a contratar, maximizando el valor de los recursos públicos de la entidad, conforme al principio de eficacia y eficiencia en la Ley de	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			Contrataciones del Estado; a efecto de valor por los intereses de la Entidad.	
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Al Despacho Ministerial Que las instancias que correspondan, realicen el seguimiento de las gestiones y acciones relacionadas al proyecto de decreto supremo sobre la declaratoria de interés público del medicamento Atazanavir 300 mg tableta, requisito previo para la licencia obligatoria, proyecto que ingresó el 21 de setiembre de 2015 a la Comisión de Coordinación Viceministerial - CCV de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM. Así mismo, la continuación de las coordinaciones con el Congreso de la República respecto a la promulgación del Proyecto de Ley n.° 275-2016/CG de 21 de setiembre de 2016, que declara de interés público el citado medicamento, así como la licencia obligatoria a que se refiere el artículo 40 del Decreto Legislativo n.° 1075.	En Proceso
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Para que de acuerdo a sus funciones tenga a bien disponer al Director General del Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud - Cenares: Que la Unidad Funcional de Adquisiciones de la entonces Dares, incluya en el expediente de contratación de la exoneración n.° 008-2014 - DARES/MINSA de 30 de diciembre de 2014, y el documento que acredita la entrega al proveedor de la respectiva orden de compra. Además, que traslade la Resolución Directoral n.° 166-2014-DARES/MINSA de 30 de diciembre de 2014, al expediente de contratación de la Exoneración n.°007-2014-DARES/MINSA " Adquisición del medicamento Raltegravir 400 mg comprimido".	Implementada
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	A Cenares: Que implementen procedimientos de control y supervisión, respecto a la revisión previa a la aprobación de las bases para la adquisición de bienes y/o servicios, a efecto de evitar que contengan información distinta al correspondiente procedimiento de contratación que se viene ejecutando.	En Proceso
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Para que de acuerdo a sus funciones tenga a bien disponer al Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos en Salud - Cenares: Que el responsable de la Unidad Funcional de Adquisiciones, ubique los documentos originales generados durante las exoneraciones n.°003-2014-DARES/MINSA, 005-2014-DARES/MINSA, 001-2015-DARES/MINSA y 002-2015-DARES/MINSA, y los archiven en los correspondientes expedientes de contratación.	Implementada
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Que la Unidad Funcional de Adquisiciones, establezca procedimientos de control a fin que los expedientes de contratación contengan la documentación original relacionadas a las actuaciones	En Proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			llevadas a cabo durante el respectivo proceso de contratación pública, desde el requerimiento del área usuaria hasta la liquidación del contrato.	
033-2016-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Unidad Funcional de Adquisiciones, establezca procedimientos o instructivos de control, que permitan considerar en las bases de futuras compras del medicamento Atazanavir 300 mg tableta, que el contratista al momento de entregar el citado medicamento, presente el documento que acredite el control de calidad en cada una de las entregas, realizado por el Centro Nacional de Control de Calidad o cualquiera de los laboratorios autorizados que conforman la Red de laboratorios oficiales de Control de Calidad del Sector Salud.	En Proceso
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Pronis: Disponga la emisión de directivas internas a fin de impulsar y controlar de manera coordinada y oportuna la ejecución de los diferentes procesos de selección y contratación, estableciéndose funciones y responsabilidades de los participantes en cada una de sus etapas.	En proceso
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Pronis: Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas, fortalezca en sus competencias al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, e implemente mecanismos de control en las diferentes fases de los procesos de selección y ejecución contractual estableciendo niveles de responsabilidad a fin de mejorar la operatividad en beneficio de la población objetivo del Programa.	En proceso
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Pronis: Disponer la formulación de directivas internas, que reglamenten los procedimientos administrativos para la elaboración de los expedientes técnicos; así como el manejo administrativo para la suscripción y ejecución de contratos de obras.	En proceso
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Al Pronis: Disponer las gestiones necesarias para el recupero de los cuadernos de obra originales, correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales N.ºs 002-2009 - PARSALUD/BM y 002-2011- PARSALUD/BM	En proceso
405-2016-CG-SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Al Pronis: Disponer el inicio de las acciones administrativas, orientadas a la recuperación de las partidas dejadas de ejecutar, parcialmente ejecutadas o ejecutadas de manera diferente a lo establecido por S/ 7 149, 36, ocasionadas por la empresa supervisora y quienes otorgaron la conformidad de la recepción de las obras de los centros de salud de Challhuahuacho y Tambobamba.	En proceso
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	A la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - DGIESP, que establezca procedimientos de supervisión y control, que permitan verificar que los requerimientos de adquisición de bienes y servicios, se encuentren debidamente sustentados y permitan satisfacer la real necesidad de las personas, especialmente las que viven en condiciones de pobreza y extrema pobreza.	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Despacho Viceministerial de Salud Pública Que en la elaboración de planes para implementar un programa similar, el área correspondiente cuente con el sustento técnico y documental necesario, que acredite con precisión la cantidad de población beneficiaria, y se establezcan procedimientos de monitoreo, seguimiento y evaluación de dichos planes, considerando plazos, con el fin de determinar el grado de implementación, los resultados obtenidos y si éstos cumplen con los objetivos propuestos.	En proceso
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Que la Oficina de Abastecimiento, en plazos perentorios, ordene al personal de la Unidad Funcional de Adquisiciones, encargado del archivamiento y custodia de los expedientes de contratación, que incluyan en el correspondiente expediente de contratación de la Licitación Pública n.° 003-2015-MINSA, los documentos relacionados a la ejecución del contrato n.° 288-2015-MINSA que no obran en dicho expediente.	Implementada
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que la Oficina de Abastecimiento, establezca procedimientos de control y supervisión para la verificación de los documentos y garantías que, de manera previa a la suscripción del respectivo contrato, presenta el postor que obtuvo la buena pro de un procedimiento de selección de bienes, servicios y obras, a fin que los mismos cumplan con lo estipulado en las normas de contratación del Estado y las bases administrativas aprobadas.	Implementada
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que la Oficina de Abastecimiento, previa evaluación de la documentación relacionada a los procesos de selección de las Adjudicaciones de Menor Cuantía n.os 135-2015-MINSA y 140-2015-MINSA, convocados para adquirir 1062 cajas cunas y colchones de espuma antialérgica, respectivamente, comunique al Tribunal de Contrataciones del Estado, sobre el incumplimiento contractual de las empresas CONFEC Perú S.A.C. y LUYABE Servicios Generales S.A.C. - LUYABE S.A.C., para la entrega al Ministerio de Salud, de dichos bienes.	Implementada
010-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	Que la Oficina de Abastecimiento, que disponga en plazos perentorios, la fiscalización posterior a los documentos que acreditan la experiencia del Consorcio el mismo que forma parte de la propuesta técnica que presentó dicho consorcio durante el proceso de selección de la Licitación Pública n.° 003-2015-MINSA, y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias ante las instancias competentes.	En proceso
011-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Secretaria General del Minsa adopte las acciones necesarias para que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, implemente procedimientos de supervisión y control, a fin que el personal que participe en labores técnico administrativas encargados	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			de conducir las exoneraciones por emergencias, para la contratación de bienes y/o servicios, en las etapas de planeamiento, cumplimiento de los compromisos contractuales y la distribución de los bienes, previamente efectúe minuciosamente la revisión de las especificaciones técnicas remitidas por el área usuaria, a efecto que su contenido sea concordante con los fines por las cuales se está tramitando la contratación, que la cantidad esté debidamente sustentada, garantizando que la finalidad pública sea cumplida, prestando asistencia técnica al área usuaria, además que las actividades sean ejecutadas con inmediatez y responsabilidad, conforme a los procedimientos que establece la normativa de Contrataciones del Estado y las disposiciones internas; con el objeto de garantizar que las adquisiciones y el abastecimiento de los bienes, se lleven a cabo dentro del plazo de la emergencia señalado en los dispositivos legales.	
011-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, implemente procedimientos de supervisión y control, a fin que el personal que realiza el estudio de posibilidades que ofrece el mercado así como los encargados de conducir las exoneraciones por emergencias, para la contratación de bienes y/o servicios, verifique que la información contenida en las especificaciones técnicas sean concordantes con las bases y el contrato, a efecto de evitar que su contenido durante la etapa de ejecución no genere duda en su interpretación y que los contratistas incumplan los compromisos pactados poniendo en riesgo el cumplimiento de los fines de la contratación, así como los intereses de la institución.	En proceso
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	A Cenares: Que establezca e implemente procedimientos de supervisión y control a fin que los miembros de los comités de selección cumplan con las disposiciones emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, respecto a la absolución de las observaciones formuladas en el pronunciamiento, a efecto de integrar las bases adecuadamente.	Implementada
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponer que para la elaboración de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, bases integradas y contratos, se precise con claridad el cómputo del plazo de la ejecución contractual, a fin de verificar el ingreso oportuno de los bienes a la entidad.	Implementada
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que en las compras corporativas, el Centro de Adquisiciones y Donaciones, establezca plazos de presentación de los documentos que sustente la aprobación del listado de dispositivos médicos y entidades participantes, con el fin de que dichos documentos sean presentados de manera oportuna, y poder ejecutar el procedimiento de selección en la fecha prevista en el Plan Anual de Contrataciones de	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			la entidad.	
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Cenares, elabore una directiva interna, debidamente aprobada, en la cual se establezca la metodología a emplearse para el estudio de posibilidades que ofrece el mercado en la determinación del valor referencial, a fin de obtener mejores resultados y garantizar la pluralidad de postores y evitar dilaciones en su ejecución.	Implementada
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	A Cenares: Disponer que en lo sucesivo se informe a las instancias que correspondan, sobre las postergaciones llevadas a cabo en los procedimientos de contratación; así como los motivos que los originaron, documentando todas las actuaciones y archivándolas en el respectivo expediente de contratación; con el fin de adoptar las acciones que fueran necesarias.	Implementada
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	A Cenares: Disponer que el Centro de Programación y el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Cenares, establezcan mecanismos de control, con la finalidad de garantizar que el expediente de contratación contenga información uniforme, confiable e íntegra.	Pendiente
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	9	A Cenares: Remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, y al Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado, así como a las instancias que correspondan, los informes técnico y legal que sustentan la aprobación del listado de dispositivos médicos y otros productos para la compra corporativa, así como el listado de entidades participantes en la compra corporativa de dispositivos médicos y otros productos; conforme lo dispuesto en la resolución ministerial que aprueba dichos listados.	Pendiente
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Que el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Cenares, establezca lineamientos de publicación de los resultados de los procedimientos de selección en la plataforma del SEACE, con el fin de ejercer un adecuado control; así como la supervisión correspondiente.	Pendiente
012-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	11	Que el Centro de Adquisiciones y Donaciones del Cenares, establezca procedimientos de control y supervisión de las bases para que los miembros de los Comités de Selección, verifiquen y contrasten que las bases administrativas no contengan errores materiales, con el fin de evitar posibles impugnaciones.	Pendiente
027-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Que la Secretaría General, través de la Oficina General de Administración, y la Oficina de Abastecimiento (Control Patrimonial), en coordinación con la Oficina de Contabilidad, se revise las diferencias y los bienes faltantes, y efectúe la conciliación y análisis del inventario de bienes patrimoniales de la Entidad, y se ajuste las diferencias existente en el presente ejercicio, previa	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			evaluación y autorización respectiva, para una adecuada presentación de la Situación Financieros de conformidad con la NICSP N°01 "Presentación de Estados Financieros" y Directiva N°05-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales".	
027-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	4	<p>Que la Secretaria General, través de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, disponga:</p> <p>(i) La elaboración de instrumentos complementarios al nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF del Ministerio de Salud, como la modificación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), y de la continuación del proceso de Tránsito al Régimen del Servicio Civil SERVIR, para la emisión e implementación de los nuevos instrumentos de Gestión, que reemplazarían al Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y otros, para que se asigne responsabilidades específicas a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, respecto al Control de asistencia del Personal Serumista.</p> <p>(ii) La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestionar y realizar las coordinaciones necesarias para la emisión y divulgación de un Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia aplicable al personal Serumista en los Establecimientos de Salud de las distintas Redes del Ministerio de Salud, teniendo en cuenta, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio, así como también, la Normativa vigente aplicable;</li> <li>- Realice procedimientos de validación de los reportes de asistencia del Personal Serumista, recibida de las diferentes Redes a nivel nacional, como función inherente a su cargo; y,</li> <li>- A través de su personal, realice visitas inopinadas a los Establecimientos de Salud donde labora el personal Serumista.</li> </ul>	Implementada
027-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	5	Que la Secretaria General, coordine el Seguimiento de transferencias Recursos transferidos a los Gobiernos Regionales e instituciones de salud, así como, la elaboración de normas internas que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales.	Implementada
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	1	<p>Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se sirvan:</p> <p>(i) Revisar los procedimientos de custodia y almacenamiento de las existencias, especialmente de las vacunas y medicamentos;</p> <p>(ii) Evaluar los riesgos existentes sobre los almacenes, a fin evitar sinestros como el ocurrido el</p>	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			18.10.2016, en los almacenes de Av. Independencia N° 1837, Distrito de El Agustino-Lima;	
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se sirvan: - Registrar en los Activos e Ingresos de los Estados financieros del ejercicio 2017, la recuperación de la totalidad de las existencias siniestradas; - Considerar la Corrección de los Estados financieros del ejercicio 2016, siguiendo los criterios de la NICSP 3, Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.	Pendiente
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se sirva disponer a la Oficina de Administración, a fin de que, la Oficina de Abastecimiento, Unidad de Almacén e Importaciones, Oficina de Contabilidad, se sirvan : (i) Regularizar las diferencias determinadas en los Inventarios físicos de Existencias al 31.12.2016, las cuales deben de ser verificadas e identificadas, y dar de baja de existencias faltantes; (ii) Se coordine con la Oficina de Administración el establecimientos de procedimientos para efectuar las conciliaciones mensuales, físicas y con los registros contables de los sistemas SIAF y SIGA; (iii) Sincerar los Saldos de la Situación Financiera, los cuales deben ser concordantes con los Inventarios Físicos al 31.12.2016., de conformidad con la Directiva N° 05-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", y la NICSP N° 01 Presentación de Estados Financieros.	En proceso
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se instruye al Centro de Gestión Administrativa (Control Patrimonial en coordinación con Contabilidad), se sirvan: (i) Regularizar las diferencias determinadas en los Inventarios físicos de Bienes al 31.12.2016, las cuales deben de ser verificadas e identificadas, y la baja de los bienes siniestrados; (ii) Se coordine con la Oficina de Administración para el establecimientos de procedimientos efectuar conciliaciones mensuales, físicas y con los registros contables de los sistemas SIAF y SIGA; (iii) Sincerar los Saldos de la Situación Financiera, los cuales deben ser concordantes con los Inventarios Físicos al 31.12.2016., de conformidad con la Directiva N° 05-2016-EF/51.01 "Metodología para el Reconocimiento, Medición y Registro de los Bienes de Propiedades, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales", y la NICSP N° 01 Presentación de Estados Financieros.	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	5	Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se instruye al Centro de Gestión Administrativa (Control Patrimonial en coordinación con Contabilidad), para la actualización del valor del terreno (tasación), y determinar su nuevo valor de la edificación a sus valores razonables, para la adecuada presentación de los saldos de la situación financiera, de conformidad con la Directiva n.° 002-2014-EF/51.01 "Metodología para la Modificación de la Vida Útil de Edificios Revaluación de Edificios y Terrenos" y la NICSP N° 17 Propiedad, Planta y Equipo.	En proceso
028-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas	6	Que la Secretaría General, a través de la Dirección General de CENARES, se instruye al Centro de Gestión Administrativa (Control Patrimonial en coordinación con Contabilidad), se sirvan, actualizar al nuevo valor de la edificación a sus valores razonables, para la adecuada presentación de los saldos de la situación financiera, de conformidad con la NICSP N° 17 Propiedad, Planta y Equipo.	Pendiente
029-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	1	Que la Secretaria General, a través de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, disponga: (i) La elaboración de instrumentos complementarios al nuevo Reglamento de Organización y Funciones ROF del Ministerio de Salud, como la modificación del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), y de la continuación del proceso de Tránsito al Régimen del Servicio Civil SERVIR, para la emisión e implementación de los nuevos instrumentos de Gestión, que reemplazarían al Manual de Organización y Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y otros, para que se asigne responsabilidades específicas a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, respecto al Control de asistencia del Personal Serumista. (ii) La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos: - Gestionar y realizar las coordinaciones necesarias para la emisión y divulgación de un Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia aplicable al personal Serumista en los Establecimientos de Salud de las distintas Redes del Ministerio de Salud, teniendo en cuenta, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio, así como también, la Normativa vigente aplicable; - Realice procedimientos de validación de los reportes de asistencia del Personal Serumista, recibida de las diferentes Redes a nivel nacional, como función inherente a su cargo; y, - A través de su personal, realice visitas inopinadas a los Establecimientos de Salud donde labora el personal Serumista.	Implementada
029-2017-3-0044	Reporte de Deficiencias	2	Que la Secretaría General, coordine, el Seguimiento de transferencias Recursos transferidos a los	Implementada



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	Significativas (RDS)		Gobiernos Regionales e instituciones de salud, así como, la elaboración de normas internas que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales.	
042-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que la Secretaria General del Minsa adopte las acciones necesarias para que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano técnico encargado de las contrataciones implemente procedimientos de supervisión y control, a fin que el personal que participe en labores técnico administrativas encargados de conducir las contrataciones directas por emergencias, para la contratación de bienes y/o servicios, realice oportunamente lo siguiente: Se cumpla con los procedimientos para las contrataciones directas, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Efectúe previamente la revisión de las especificaciones técnicas remitidas por el área usuaria, a efecto que su contenido sea concordante con los fines por los cuales se está tramitando la contratación; a fin de evitar que éstos sean reformulados durante el proceso de contratación y afecten la oportunidad de la compra. Que la cantidad esté debidamente sustentada, garantizando que la finalidad pública se cumpla. Brindar asistencia técnica al área usuaria, a fin que las actividades sean ejecutadas con inmediatez y responsabilidad, y que las adquisiciones y el abastecimiento de los bienes, se lleven a cabo dentro del plazo de la emergencia señalado en los dispositivos legales.	En proceso
042-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Al Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud Evalúe la pertinencia de distribuir los veintitres (23) módulos de emergencia equipados expandibles que se encuentran en el almacén de la empresa SAVAR Agentes de Aduanas S.A.C., ubicado en la Av. Néstor Gambeta n.º 9990 - Callao, a las Direcciones Regionales de Salud - Diresas, Gerencias Regional de Salud - Geresas, a fin que de presentarse una emergencia, dichas dependencias de manera oportuna puedan distribuir a los establecimientos de salud que requieren potenciar su infraestructura y su capacidad de respuesta. Asimismo, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud - Digerd, previamente a su distribución, efectúe las coordinaciones del caso con los Titulares de las Diresas y Geresas, a fin que éstas se comprometan a contar con los ambientes acondicionados para su almacenamiento y custodia, con la finalidad de evitar que los módulos se deterioren. Realice las coordinaciones con la dirección general del Hospital Nacional Cayetano Heredia, sobre los	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			módulos que no vienen siendo utilizados debiendo tomar en cuenta su uso asistencial, además que evalúe de ser necesario, la disposición para la utilización de los equipos que se encuentran ubicados en el almacén central del citado nosocomio, teniendo en cuenta su vigencia tecnológica. Asimismo, efectúe la constatación física de los ciento treinta y cinco (135) equipos que forman parte de los doce (12) módulos entregados al Hospital Nacional Cayetano Heredia, y que fueron asignados a los Centros de Salud: México, Huertos de Manchay, José Gálvez, 10 de Octubre y Señor de los Milagros, para garantizar que los bienes asignados estén cumpliendo sus fines asistenciales de fortalecer y mejorar la atención integral de las personas que allí se atienden y evitar su deterioro.	
045-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, establezcan formalmente mecanismos de control para la estandarización del formato de acta de conformidad y recepción de bienes y/o servicios respectivamente, con la finalidad que los mismos cumplan o se adecuen a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, bases del procedimiento de selección, y de conformidad a las cláusulas contractuales.	Implementada
045-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, establezcan lineamientos de supervisión y control, para cautelar que la contratación de bienes y servicios del procedimiento de contratación directa (ante una situación derivada de una emergencia sanitaria), se realice en estricto cumplimiento a la normativa de contrataciones del Estado, desde el requerimiento, hasta la culminación del contrato, a efectos de garantizar que la Entidad obtenga bienes y/o servicios, en forma oportuna.	En proceso
045-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	8	Que se coordine con las Direcciones Regionales de Salud – Diresas y Gerencia Regional de Salud – Geresas de Tumbes, Piura, Loreto y La Libertad, a fin de recomendarles que los contenedores y Ptard sin uso, que no cuentan con un adecuado almacenamiento, sean ubicados en ambientes apropiados para una custodia eficiente, realizando el seguimiento respectivo para evitar el deterioro de los mismos.	Pendiente
045-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Disponer que la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, estandaricen formatos para la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes (para el manejo de residuos sólidos), el cual debe contener las exigencias establecidas de las Normas Técnicas de Salud en la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
047-2017-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	A la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, que implemente lineamientos y procedimientos de control y supervisión, respecto al proceso de contratación de locadores de servicios (servicio de terceros), a fin que estos se efectúen de manera oportuna, cumpliendo con lo establecido por la correspondiente normatividad presupuestaria y de contrataciones del Estado.	Pendiente
287-2017-CG/MPROY	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Despacho Ministerial: Disponer la elaboración de lineamientos para el mecanismo de verificación de los pagos a cuenta por la adquisición de equipamiento médico, con el objetivo de generar el pago adecuado, control de las cartas fianzas y pólizas de seguro contra todo riesgo, debiendo ajustarse a la normatividad vigente.	Implementada
287-2017-CG/MPROY	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Al Despacho Ministerial: Disponer se emitan lineamientos para la autorización y ejecución de trabajos del expediente técnico por terceros que son de responsabilidad del contratista y la cautela el pago; poniéndose énfasis en los controles de calidad y los plazos de su ejecución.	En proceso
287-2017-CG/MPROY	Informe de Auditoría de Cumplimiento	10	Al Despacho Ministerial: Disponer la elaboración de procedimientos técnicos que permitan exigir a la supervisión la participación de sus especialistas de acuerdo al contrato y las acciones a seguir en caso de incumplimiento.	En proceso
312-2017CG/SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Que la Dirección General de Operaciones en Salud en coordinación con las unidades administrativas de los órganos desconcentrados: Direcciones de Gestión de Redes Integradas de Salud de Lima Norte Lima Centro, Lima Este y Lima Sur, tome en consideración la incorporación dentro del Manual de Organización y Funciones, procedimientos que permitan la supervisión, monitoreo y control de los procesos a fin de garantizar que se cumpla con el objetivo de la contratación así como lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente.	Pendiente
312-2017CG/SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Despacho Ministerial: Disponer que los bienes adquiridos para el "Plan bienvenidos a la vida" que se encuentran en los almacenes de la DISA II LS, Redes de Salud y los Centros de Salud, sean materia del respectivo análisis técnico sanitario para determinar la pertinencia de su uso y distribución de acuerdo con las políticas y planes del MINSa, en beneficio de la población neonatal; caso contrario, deberá realizarse el deslinde de responsabilidades, así como las acciones necesarias para el resarcimiento económico.	Pendiente
312-2017CG/SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Despacho Ministerial: Realizar la aprobación de disposiciones y acciones necesarias que garanticen la implantación del sistema de control interno de las Redes Integrales de Salud de Lima, que cautelen y fortalezcan el sistema administrativo contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción y se eviten	En Proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			situaciones reportables como resultado de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con las contrataciones de bienes por parte de las unidades orgánicas de administración.	
312-2017CG/SALUD-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Disponer que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cautele que la asignación de recursos destinados a la implementación de planes de salud se efectúe prioritariamente a través de programas presupuestales, que permitan realizar la supervisión y control de los objetivos y metas.	Implementada
043-2018-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Al Despacho Ministerial: Disponer que las áreas usuarias efectúen oportunamente una adecuada planificación de sus necesidades, antes de realizar requerimientos para la compra de equipos especializados, debiendo coordinar con el área de contrataciones de la entidad, en lo que corresponda, las condiciones necesarias para la instalación, funcionamiento y puesta en marcha de los equipos, con el propósito de asegurar que estos cumplan con la finalidad para los cuales fueron adquiridos; evitando incurrir en situaciones que generen demora en el acondicionamiento de ambientes, instalaciones eléctricas, etc., que requieren los bienes para su instalación y funcionamiento. Asimismo, disponer que la Oficina General de Administración, adopte las acciones que correspondan para que la Oficina de Abastecimiento, en coordinación con el área usuaria, realice gestiones tendientes para la implementación total (funcionamiento, operatividad y puesta en marcha) de los servidores "Soluciones Blade" adquiridos a través de los contratos n.ºs 005-2016-MINSA y 006-2016-MINSA, a efecto que cumplan con la finalidad para la cual fueron adquiridos.	Pendiente
043-2018-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Al Despacho Ministerial: Disponer que la Oficina General de Administración, adopte las acciones necesarias para que la Oficina de Abastecimiento, como órgano técnico encargado de las contrataciones públicas de la entidad, implemente y ejecute procedimientos tendientes a determinar, la procedencia o no, de los requerimientos de prestaciones adicionales efectuadas por las áreas usuarias; a efecto de evitar se vulnere la normatividad de contrataciones y adquisiciones del Estado.	Pendiente
043-2018-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Al Despacho Ministerial: Disponer que la Oficina General de Administración, disponga que la Oficina de Abastecimiento, imparta las acciones conducentes para que los servidores y/o funcionarios competentes, encargados de la custodia y control de los expedientes de contratación, efectúen controles de calidad a la documentación existente de dichos expedientes, con el propósito de verificar que cuenten con toda la documentación que se genera durante los diversos procedimientos de selección, y estén disponibles para una rápida ubicación en caso los requieran, a fin de salvaguardar el	Pendiente



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			patrimonio documental del Ministerio de Salud.	
043-2018-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Al Despacho Ministerial: Disponer que la Oficina General de Administración, disponga que la Oficina de Abastecimiento, para lo sucesivo instruya a los responsables de las publicaciones, de los documentos emergentes de procedimientos de selección, en el Sistema Electrónico de las Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), efectúen dichos registros dentro de los plazos establecidos en las normativa interna y externa, bajo responsabilidad, con el fin de contar con información actualizada de los procedimientos de selección que ejecuta el Ministerio de Salud.	Implementada
043-2018-2-0191	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Al Despacho Ministerial: Disponer que la Oficina General de Administración, durante las designaciones de los miembros de los Comités de Selección, considere que los servidores y funcionarios que lo conformen deben ser personal capacitado y con experiencia acreditada en Contrataciones del Estado, además se disponga que en lo sucesivo, los integrantes realicen, entre otros, controles de calidad (evaluaciones), bajo responsabilidad, con la finalidad de no incurrir en errores u omisiones, que conlleven a la transgresión de la normativa de contrataciones del Estado; procurando que sus funciones se ejecuten con diligencia para el logro de las metas y objetivos institucionales.	Implementada
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	1	La Dirección Ejecutiva de Administración debe velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral n.°1023-2017-OGGRH/SA del 28 de setiembre de 2017, "Lineamientos para el Control de Asistencia del Personal Sujeto al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, Residentado e internado", asignando presupuesto y responsabilidades para su ejecución y cumplimiento.	En proceso
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	2	La Oficina Ejecutiva de Administración en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Logística deben documentar y sustentar el criterio utilizado para efectuar estos desembolsos. Asimismo, se deben programar las adquisiciones de bienes y/o servicios, que superan las ocho (8) UIT, para que se realicen mediante el procedimiento de selección correspondiente y dar cumplimiento a la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.	En proceso
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	3	Implementar como política interna el procedimiento de efectuar una conciliación de los ingresos a detalle entre el estado de ejecución de ingresos y gastos del EP1 y lo registrado en el estado de gestión EF2 y otras partidas con efecto en el estado de situación financiera. Efectuar la conciliación de forma semestral y anual.	Pendiente



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	4	Implementar como política interna el procedimiento de efectuar una conciliación de los gastos a detalle entre el estado de ejecución de ingresos y gastos del EP1 y lo registrado en el estado de gestión EF2 y otras partidas con efecto en el estado de situación financiera. Efectuar la conciliación de forma semestral y anual.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	5	El director a cargo de esta Unidad Ejecutora debe ejecutar las acciones correspondientes a fin de solicitar se nos proporcione la información pendiente, considerando que se estaría contraviniendo con el principio de legalidad en relación a gastos que han sido devengados y que no tienen el sustento o respaldo correspondiente.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	6	Identificar físicamente la ubicación de estas existencias y efectuar un inventario al 100% que permita comprobar su existencia física. Analizar debidamente las cuentas que conforman los estados financieros del pliego IGSS que fueron transferidos y absorbidos por el Pliego MINSA a la fecha de transferencia. Ajustar las cifras contables una vez se haya determinado la existencia de faltantes y/o sobrantes teniendo como sustento el informe del inventario físico.	En proceso
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	7	La Dirección Ejecutiva de Administración debe velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral n.° 1023-2017-OGGRH/SA del 28 de setiembre de 2017, "Lineamientos para el Control de Asistencia del Personal Sujeto al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, Residentado e internado", asignando presupuesto y responsabilidades para su ejecución y cumplimiento.	En proceso
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	8	Efectuar un recalcu de la depreciación acumulada de los vehículos de transporte teniendo en consideración la tasa de depreciación del 10% y efectuar las regularizaciones que correspondan en los registros contables de la Unidad Ejecutora.	Implementada
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	9	En base a las diferencias faltantes de bienes patrimoniales detectadas en la conciliación final de los inventarios efectuar el ajuste correspondiente. Efectuar los inventarios con la debida antelación a fin que el área de contabilidad y el área de Control Patrimonial, tenga la oportunidad de efectuar los ajustes respectivos.	En proceso
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	10	Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados.	Pendiente



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			<p>El Área de Patrimonio debe proponer en forma oportuna los inventarios físicos, así como el tiempo necesario para cumplir con el inventario y evitar contratiempos que originen el no cumplimiento de este procedimiento teniendo en consideración que el rubro de Existencias es un componente muy significativo de los estados financieros de la Unidad Ejecutora, y por el riesgo inherente que se genera en la manipulación de los mismos.</p> <p>Efectuar inventarios recurrentes y programados para que el Área de Patrimonio pueda determinar con la debida anticipación los faltantes y/o sobrantes que se puedan originar como consecuencia de los inventarios físicos.</p> <p>El Área de Patrimonio y/o la comisión de inventario físico, informe con la debida antelación al área contable sobre los ajustes resultantes de dichos inventarios.</p>	
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	11	<p>Efectuar inventarios recurrentes y programados para que el Área de Patrimonio pueda determinar con la debida anticipación los productos próximos a vencer.</p> <p>El Área de Patrimonio informe con la debida antelación a la administración sobre el estado de los productos y se determine las acciones oportunas y adecuadas para evitar esta acumulación de inventarios expirados.</p>	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	12	<p>Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados.</p> <p>Las áreas de contabilidad y farmacia deben proponer en forma oportuna los inventarios físicos, así como el tiempo necesario para cumplir con el inventario y evitar contratiempos que originen el no cumplimiento de este procedimiento teniendo en consideración que el rubro de Existencias es un componente muy significativo de los estados financieros de la Unidad Ejecutora, y por el riesgo inherente que se genera en la manipulación de los mismos.</p> <p>Efectuar inventarios recurrentes y programados para que se puedan determinar con la debida anticipación los faltantes y/o sobrantes que se puedan originar como consecuencia de los inventarios físicos, así como conciliar oportunamente los reportes del Sistema de Farmacia (SISMED) con los del Sistema de Almacén (SIGA) el cual alimenta los registros contables de existencias.</p>	En proceso
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	13	<p>Los saldos de los bienes del activo fijo, registrados contablemente en la cuenta Vehículos, Maquinaria y Otros, deben conciliarse constantemente con los registros que se llevan en el Área de Control Patrimonial, quien tiene a su cargo la responsabilidad de controlarlos e inventariarlos constantemente,</p>	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			efectuándose los ajustes por los sobrantes o faltantes resultantes de dicha conciliación.	
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	14	La Dirección Ejecutiva de Administración debe aprobar la baja respectiva de los equipos médicos inoperativos.	En proceso
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	15	En base a la evaluación y revisión de los saldos presentados en los estados financieros del rubro Otras Cuentas del Activo y en cumplimiento a las normas relacionadas efectuar los ajustes correspondientes en los registros contables.	En proceso
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	16	En base a lo indicado anteriormente, efectuar el ajuste correspondiente en la cuenta Otras Cuentas por Pagar Efectuar un análisis detallado de las contingencias reportadas y su correcto registro contable siguiendo el estado real de los procesos legales y los montos involucrados según establece la Directiva N° 004-2015-EF/51.01.	En proceso
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	17	Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados. Las áreas de contabilidad y farmacia deben proponer en forma oportuna los inventarios físicos, así como el tiempo necesario para cumplir con el inventario y evitar contratiempos que originen el no cumplimiento de este procedimiento teniendo en consideración que el rubro de Existencias es un componente muy significativo de los estados financieros de la Unidad Ejecutora, y por el riesgo inherente que se genera en la manipulación de los mismos. Efectuar inventarios recurrentes y programados para que se puedan determinar con la debida anticipación los faltantes y/o sobrantes que se puedan originar como consecuencia de los inventarios físicos, así como conciliar oportunamente los reportes del Sistema de Farmacia (SISMED) con los del Sistema de Almacén (SIGA) el cual alimenta los registros contables de existencias.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	18	La Dirección Ejecutiva de Administración deberá efectuar el saneamiento de la Documentación que sustenta la adquisición de los bienes del activo fijo adquiridos con anterioridad al año 2017.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	19	El área responsable del control y custodia de las "Pinturas y esculturas" debe realizar un inventario de las obras de arte a fin de determinar su existencia física y estado de conservación. Asimismo, se deberá soportar documentariamente el valor asignado en los estados financieros.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias	20	Se recomienda al Director Ejecutivo de Administración autorizar a Contabilidad efectuar las	Pendiente



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	Significativas (RDS)		regularizaciones correspondientes en los Estados Financieros para que los ajustes o correcciones que correspondan a años anteriores se registren en los periodos correspondientes.	
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	21	Establecer como política contable que los estados financieros al cierre de cada ejercicio incluyan el monto estimado de las vacaciones devengadas de los trabajadores al 31 de diciembre. Preparar la evidencia documentaria (los papeles de trabajo) que sustenten los cálculos de las vacaciones devengadas por cada trabajador.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	22	En base a lo indicado anteriormente, efectuar el ajuste correspondiente en el rubro de provisiones y otras cuentas del pasivo. Efectuar un análisis detallado de las contingencias reportadas y su correcto registro contable siguiendo el estado real de los procesos legales y los montos involucrados según establece la Directiva N° 004-2015-EF/51.01.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	23	Regularizar la depreciación acumulada considerando la vida útil de los activos fijos y efectuar el ajuste correspondiente en los registros contables del rubro Propiedad, Planta y Equipo.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	24	Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados. Las áreas de contabilidad y farmacia deben proponer en forma oportuna los inventarios físicos, así como el tiempo necesario para cumplir con el inventario y evitar contratiempos que originen el no cumplimiento de este procedimiento teniendo en consideración que el rubro de Existencias es un componente muy significativo de los estados financieros de la Unidad Ejecutora, y por el riesgo inherente que se genera en la manipulación de los mismos. Efectuar inventarios recurrentes y programados para que se puedan determinar con la debida anticipación los faltantes y/o sobrantes que se puedan originar como consecuencia de los inventarios físicos, así como conciliar oportunamente los reportes del Sistema de Farmacia (SISMED) con los del Sistema de Almacén (SIGA) el cual alimenta los registros contables de existencias.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	25	Establecer como política contable que los estados financieros al cierre de cada ejercicio incluyan el monto estimado de las vacaciones devengadas de los trabajadores al 31 de diciembre. Preparar la evidencia documentaria (los papeles de trabajo) que sustenten los cálculos de las vacaciones devengadas por cada trabajador.	Pendiente



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	26	La Administración debe indicar al área de Patrimonio realizar los inventarios físicos al rubro de Propiedad, Planta y Equipo en forma oportuna y conciliar debidamente con sus registros contables, determinando los faltantes y/o sobrantes de existir, solicitar las explicaciones de las diferencias y de ser el caso aprobar los ajustes contables al rubro.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	27	La Dirección Ejecutiva de Administración debe efectuar las acciones pertinentes a fin que la Oficina de Control Patrimonial pueda preparar un detalle actualizado con el soporte respectivo de este rubro y sea entregado a través de un informe al área de contabilidad. Asimismo, se efectúe un recálculo de la depreciación acumulada y en base a los resultados efectuar los ajustes contables respectivos.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	28	La Dirección Ejecutiva de Administración indique a Contabilidad solicitar periódicamente al Procurador del MINSA el estado situacional de los procesos judiciales que mantiene la Unidad Ejecutora y concilie adecuadamente esta información con el área contable en forma regular. En base a lo indicado anteriormente, efectuar el ajuste correspondiente en el rubro de Otras Cuentas del Pasivo.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	29	En base a la diferencia identificada el Área de Personal y el Área de Contabilidad deben efectuar una conciliación entre ambos saldos y producto de los resultados efectuar los ajustes contables correspondientes. De forma trimestral ambas áreas deben efectuar conciliaciones a fin de prevenir diferencias y detectar errores de forma oportuna.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	30	La Dirección Ejecutiva de Administración tiene que solicitar a la Oficina de Bienestar de Personal y al Departamento de Servicio Social, la elaboración de directivas para el otorgamiento de descuentos y/o rebajas a los trabajadores de la Unidad Ejecutora y a personas externas (personas públicas que acceden a los servicios de la Unidad Ejecutora), y a Contabilidad que los registros de estas operaciones tengan el sustento documentario.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	31	Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados. Las áreas de contabilidad y farmacia deben proponer en forma oportuna los inventarios físicos, así como el tiempo necesario para cumplir con el inventario y evitar contratiempos que originen el no cumplimiento de este procedimiento teniendo en consideración que el rubro de Existencias es un	Pendiente



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			componente muy significativo de los estados financieros de la Unidad Ejecutora, y por el riesgo inherente que se genera en la manipulación de los mismos. Efectuar inventarios recurrentes y programados para que se puedan determinar con la debida anticipación los faltantes y/o sobrantes que se puedan originar como consecuencia de los inventarios físicos, así como conciliar oportunamente los reportes del Sistema de Farmacia (SISFARM) con los del Sistema de Almacén (SIGA) el cual alimenta los registros contables de existencias.	
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	32	La Dirección Ejecutiva de Administración deberá autorizar el saneamiento contable de esta cuenta a fin de presentar estados financieros adecuadamente sustentados y valorizados apropiadamente.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	33	La Dirección Ejecutiva de Administración deberá aprobar el saneamiento contable de la cuenta Otros Activos autorizando al encargado del departamento contable o de integración contable efectuar los ajustes correspondientes contra resultados acumulados.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	34	Establecer como política contable que los estados financieros al cierre de cada ejercicio incluyan el monto estimado de las vacaciones devengadas de los trabajadores al 31 de diciembre. Preparar la evidencia documentaria (los papeles de trabajo) que sustenten los cálculos de las vacaciones devengadas por cada trabajador.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	35	En base a lo indicado anteriormente, efectuar el ajuste correspondiente en la cuenta "Otras Cuentas del Pasivo". Efectuar un análisis detallado de las contingencias reportadas y su correcto registro contable siguiendo el estado real de los procesos legales y los montos involucrados según establece la Directiva n.° 004-2015-EF/51.01.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	36	Revisar la base de datos de datos del Módulo Patrimonial del SIGA y efectuar ajustes en los parámetros de la determinación de la depreciación con la finalidad que no se continúe depreciando bienes cuya vida útil lleve a valor S/ 1. Así como, efectuar un monitoreo constante a los cálculos de la depreciación y que ésta esté determinada en base a los porcentajes de depreciación vigentes.	En proceso
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	37	Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados. Las áreas de contabilidad y farmacia deben proponer en forma oportuna los inventarios físicos, así como el tiempo necesario para cumplir con el inventario y evitar contratiempos que originen el no	En proceso



**ESTADO DE IMPLEMENTACION DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

<b>Entidad</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Periodo de Seguimiento</b>	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE REC	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			cumplimiento de este procedimiento teniendo en consideración que el rubro de Existencias es un componente muy significativo de los estados financieros de la Unidad Ejecutora, y por el riesgo inherente que se genera en la manipulación de los mismos. Efectuar inventarios recurrentes y programados para que se puedan determinar con la debida anticipación los faltantes y/o sobrantes que se puedan originar como consecuencia de los inventarios físicos, así como conciliar oportunamente los reportes del Sistema de Farmacia (SISMED) con los del Sistema de Almacén (SIGA) el cual alimenta los registros contables de existencias.	
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	38	La Dirección Ejecutiva de Administración debe aprobar la baja respectiva de los equipos médicos inoperativos.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	39	Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados. Las áreas de contabilidad y farmacia deben proponer en forma oportuna los inventarios físicos, así como el tiempo necesario para cumplir con el inventario y evitar contratiempos que originen el no cumplimiento de este procedimiento teniendo en consideración que el rubro de Existencias es un componente muy significativo de los estados financieros de la Unidad Ejecutora, y por el riesgo inherente que se genera en la manipulación de los mismos. Efectuar inventarios recurrentes y programados para que se puedan determinar con la debida anticipación los faltantes y/o sobrantes que se puedan originar como consecuencia de los inventarios físicos, así como conciliar oportunamente los reportes del Sistema de Farmacia (GALENHOS) con los del Sistema de Almacén (SIGA) el cual alimenta los registros contables de existencias.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	40	Asignar los recursos y programar de forma oportuna los inventarios físicos de Existencias de la Unidad Ejecutora, solicitando la participación de los auditores externos en calidad de veedores, y tener en forma ordenada el sustento de los inventarios físicos realizados.	Pendiente
094-2018-3-0498	Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)	41	La Administración de la Unidad Ejecutora debe verificar que el responsable del Área de Patrimonio solicite una evaluación y estado del edificio afectado con el siniestro y determine si esta ha sido afectada en sus estructuras para proceder a su regularización en los libros contables.	Pendiente

